



Colegio Bicentenario Helvecia  
[direccionhelvecia@gmail.com](mailto:direccionhelvecia@gmail.com)  
[colegiohelvecia@gmail.com](mailto:colegiohelvecia@gmail.com)  
Valdivia – Región de Los Ríos

**REGLAMENTO INTERNO DE MANUAL DE  
CONVIVENCIA ESCOLAR- COLEGIO BICENTENARIO HELVECIA 2022.**



Adobe Spark



## MARCO LEGAL Y JURÍDICO

El presente Manual ha sido elaborado por la Dirección de Sociedad de Desarrollo Educacional S. A., con la participación de representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa del Colegio Bicentenario Helvecia, sobre la base de las estrategias, políticas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación respecto de la convivencia escolar (Ley N° 20.536/2011), para ser aplicado en la comunidad escolar perteneciente al Colegio Bicentenario Helvecia de Valdivia.

El Colegio Bicentenario Helvecia como establecimiento de educación atiende el nivel pre-escolar, Educación General Básica, Enseñanza Media y Educación para adultos (jornada nocturna), es una organización que tiene la responsabilidad de constituir la experiencia formativa y de convivencia escolar de los estudiantes desde su condición de párvulos hasta la etapa final de la transición de la adolescencia a la edad adulta.

Algunas ideas expuestas por el Ministerio de Educación para orientar el sentido y los procesos relacionados con la convivencia escolar señalan:

***“La convivencia consiste en gran medida en compartir. Y a compartir se aprende: a compartir tiempos y espacios, logros y dificultades, proyectos y sueños. El aprendizaje de valores y habilidades sociales, así como las buenas prácticas de convivencia, son la base del futuro ciudadano en una cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes. Y ese aprendizaje tiene lugar importante en la experiencia escolar.”***

Política de Convivencia Escolar – Ministerio de Educación (MINEDUC, 2010).

***“Valorar el carácter único de cada persona y, por lo tanto, la diversidad de modos de ser; ejercer con responsabilidad grados crecientes de libertad y autonomía personal; respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en los espacios escolares, familiares, comunitarios, reconociendo el diálogo como fuente permanente de humanización, de superación de diferencias y de acercamiento a la verdad; valorar la vida en sociedad como un elemento esencial del crecimiento de la persona”***



## Objetivos de Aprendizaje Transversales – Ministerio de Educación (2001)

En este contexto, la convivencia entre los seres humanos es una experiencia colectiva y dinámica que se construye como consecuencia de la interrelación e interacción de las personas que comparten espacios o ambientes comunes.

La convivencia escolar es una construcción colectiva, compleja y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos (Profesores, estudiantes, Inspectores, Auxiliares, padres, apoderados, Asistentes y profesionales de la educación, etc.) al interior de un establecimiento educacional. Es responsabilidad de todos los miembros de una comunidad educativa el logro de una buena y sana convivencia escolar con el propósito de contribuir favorablemente a la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El Ministerio de Educación ha establecido una Política de Convivencia Escolar cuyo *“propósito principal es promover, orientar y articular un conjunto de acciones a favor de la formación y el ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar”*<sup>1</sup>. Esta política entrega un marco conceptual, principios y orientaciones al sistema educativo respecto del rol de la institución escolar en el aprender a vivir juntos y juntas, considerando variados espacios curriculares para el desarrollo de las habilidades, actitudes, valores y conocimientos necesarios para la formación ciudadana de los y las estudiantes.”

Desde una perspectiva de derecho, la Política de Convivencia Escolar señala que son objetivos plenamente compatibles, *“garantizar a los niños y jóvenes una educación de calidad y asegurar a todos ellos un trato digno y no discriminatorio”*<sup>2</sup>. Respetar los derechos de los estudiantes y formarlos en sus responsabilidades y deberes, es parte sustancial de nuestra misión educadora. En este sentido, *“el punto de partida, y quizás uno de los cambios culturales más importantes que promueve esta política es la de avanzar en la concepción de los adultos respecto de los y las estudiantes como sujetos de derecho”*.<sup>3</sup>

El marco de referencia jurídico institucional en que se sustenta la Política de Convivencia Escolar está basado en los siguientes documentos:

- 1 Constitución Política de la República de Chile, Capítulo I: Bases de la institucionalidad y Capítulo II: Nacionalidad y ciudadanía (1980, actualización de 2006).
- 2 Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- 3 Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- 4 Decretos Supremos de Educación, Nº 240 del 1999 y Nº 220 de 1998
- 5 Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo, Ministerio de Educación.
- 6 Ley General de Educación Nº 20.370 de 2009



Colegio Bicentenario Helvecia  
[direccionhelvecia@gmail.com](mailto:direccionhelvecia@gmail.com)  
[colegiohelvecia@gmail.com](mailto:colegiohelvecia@gmail.com)  
Valdivia – Región de Los Ríos

- 7 Ley sobre responsabilidad penal juvenil 20.084 de 2007
- 8 Ley sobre violencia escolar N° 20.536 de 2011
- 9 Ley antidiscriminación N° 20.609 de 2012 (*Ley Zamudio*)

Las acciones que ha desarrollado el Ministerio de Educación, en relación con la convivencia escolar, se han focalizado en los siguientes ámbitos, y que son los mismos que se expresarán en este Manual de Convivencia:

1. Normativa escolar
2. Resolución pacífica de conflictos y
3. Participación de los actores educativos.



## **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR – COLEGIO BICENTENARIO HELVECIA**

### **CAPÍTULO I: GENERALIDADES.**

#### **Sobre Principios Orientadores**

**Art. 1°** La actividad educacional del Colegio Bicentenario Helvecia se orienta a través de los principios y valores permanentes de la familia y las que el establecimiento promueve en su proyecto educativo. El y la estudiante es fundamentalmente moldeada como persona a través del contacto con sus padres durante la niñez y adolescencia en el hogar. Por lo mismo, la preocupación y apoyo de la familia en el proceso educativo de los educandos es un apoyo imprescindible para su hijo, ya que él sentirá un respaldo a su desarrollo personal.

**Art. 2°** La formación personal que el Colegio Bicentenario Helvecia fomenta y procura en formar personas integrales, solidarios/as y comprometidos/as socialmente con el desarrollo del país y de su entorno sociocultural.

**Art. 3°** El presente Reglamento modificado comenzará a regir a contar del primer día de clases del año escolar 2022-2023

#### **Sobre Disciplina**

**Art. 4°** La disciplina en el Colegio Bicentenario Helvecia se entiende como el autocontrol que el/la estudiante debe lograr consigo mismo con el propósito de establecer una adecuada interacción con el medio en el cual se desenvuelve, basado en un marco de respeto y cumplimiento de normas establecidas, como, por ejemplo: puntualidad, asistencia, buena conducta, presentación personal y compromiso con el establecimiento.

**Art. 5°** Las normas, serán únicas para todos, pero estarán adecuadas a los distintos niveles en lo relativo a su exigencia y a la creación de identidad de los ciclos. En el nivel Parvulario y de Educación Básica, será una disciplina de carácter formativo, apoyándose fundamentalmente en el refuerzo positivo, basándose en el diálogo y la reflexión, iniciando la autodisciplina.

**Art. 6°** En la Educación Media se procurará, que a través de recursos educativos y el uso del refuerzo positivo, el estudiante internalice las normas a las que debe dar cumplimiento, comprenda los motivos y se adhiera a ellas.



## CAPITULO II: DE LOS DERECHOS Y DEBERES

### A.- DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

#### 1. Derechos:

**Art. 7°** Las Alumnas y Alumnos del establecimiento tienen derecho a:

- a) Ser respetado/as con igualdad, en relación a su procedencia, credo religioso, orientación sexual (identidad de género), condición socio-económica y etnocultural.
- b) Formar parte de las instituciones escolares en los niveles y formas que el reglamento especifique: Consejo Escolar, Directivas de curso y Centro de Alumnos y Alumnas (CC. AA).
- c) Manifestar sus propias opiniones en un marco de respeto a toda persona.
- d) Ser informado/a frente a cualquier situación que afecte su persona.
- e) Solicitar entrevistas con Directivos, Asistentes y profesionales de la Educación, y/o Profesor/a de la comunidad escolar.
- f) Solicitar apoyo a los Directivos del Colegio, Coordinadores de ciclo, Psicólogas y Educadoras Diferenciales del Programa de Integración Escolar (P.I.E), equipo Convivencia escolar.
- g) Que las clases sean impartidas en forma oportuna, eficientes y de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Colegio Bicentenario Helvecia.
- h) Que las anotaciones en su hoja de registro sean informadas a tiempo.
- i) Ser atendidos en caso de accidentes de la manera establecida por el colegio, considerando la existencia del seguro de accidente escolar.
- j) Que se cumplan todos los derechos que especifica la ley N° 19.688 (07/2000) para las estudiantes embarazadas, estudiantes madres y padres, que se encuentran descritas en al art. 49° del Reglamento de Evaluación y protocolo respectivo.



## 2.-Deberes:

**Art. 8°** Las Alumnas y Alumnos del establecimiento se comprometen a:

- a) Conocer y Cumplir con lo establecido en Proyecto Educativo y el presente Reglamento interno del Manual de Convivencia.
- b) Asistir regularmente a clases y actividades planificadas por el Colegio, ya sean en modalidad presencial o virtual, según la contingencia establecida por el MINEDUC y/o MINSAL.
- c) Mantener un comportamiento, disciplina y presentación personal compatibles con las exigencias, principios y postulados del Colegio Bicentenario Helvecia.
- d) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio (inclusivo) a todo/as los integrantes de la comunidad educativa.
- e) Cumplir con los horarios dispuestos por Colegio Bicentenario Helvecia, tanto al ingreso como al inicio de cada clase.
- f) Asistir regularmente a clases, en caso de enfermedades u otros motivos, deberá su apoderada/o justificar por escrito la inasistencia o con el certificado médico correspondiente.
- g) Conocer el Reglamento de evaluación y procedimiento del establecimiento.
- h) Cumplir con al menos el 85% de asistencia, con los aprendizajes y calificaciones mínimas para ser promovidos.
- i) Representar al Colegio Bicentenario Helvecia de manera responsable ya sea en actos al interior o exterior del recinto escolar.
- j) Respetar las normas para una sana convivencia, respetando los derechos básicos individuales de todas las personas, promoviendo la no violencia física ni emocional de ningún integrante de la comunidad educativa, como la de ningún otro agente externo.



### 3.- De la presentación personal

**Art. 9°** Los componentes del uniforme del Colegio Bicentenario Helvecia para este año escolar 2022, no será obligatorio el uniforme institucional, sino más bien el buzo del colegio o un vestuario con colores similares al uniforme y buzo del Colegio.

<b>EDUCACIÓN PARVULARIA</b>	<b>Damas:</b> buzo institucional y Delantal <b>Varones:</b> buzo institucional y Delantal
<b>EDUCACIÓN BÁSICA (1° a 6° Básico)</b> <b>ENSEÑANZA MEDIO (7° a 4° Medio)</b>	<b>Damas:</b> buzo Institucional y/o vestuario que tenga similitud de colores <b>Varones:</b> buzo Institucional y/o vestuario que tenga similitud de colores.

**Art. 10°** Los/as estudiantes deberán presentarse cada semana, actos oficiales y presentaciones o visitas externas con su uniforme o buzo del establecimiento, cuidando un correcto uso del mismo. Los estudiantes podrán utilizar bajo la polera institucional, una camiseta blanca sin logos.

**Art.11°** Inspectoría general y/u otro agente educativo que esté a cargo de la formación inicial de los estudiantes (1° 2° ciclo y enseñanza media), deberá filtrar acerca de la presentación personal del alumno /a y/o que cumpla con su presentación personal.

**Art. 12°**El buzo del colegio será utilizado también en los días en que corresponda a la asignatura de educación física y actividades recreativas del colegio.

**Art. 13°** Los estudiantes deberán presentarse a clases afeitados, con el cabello limpio y en la eventualidad que el estudiante tenga su pelo largo, éste deberá tomarse su pelo. En el caso de las estudiantes, deben venir con cabello limpio y peinado, sin tinturas de colores llamativos. Si las estudiantes utilizaran cintillos, pinches, trabas, polainas, bufandas, pañuelos, cubre cuellos y colet, estos deberán ser de colores sobrios.

**Art. 14°** No está permitido el uso de maquillaje excesivo, ni esmalte de uñas en colores llamativos, así como tampoco el uso de accesorios como: joyas, adornos, anillos, pulseras, piercing, muñequeras, hebillas y expansores. Los aros en las damas, deben ser discretos y que no revistan peligro.





**Art. 15°** Los y las estudiantes serán responsables del cuidado y buen uso de su uniforme y de sus materiales quedando exento de responsabilidad el colegio en caso de extravío.

**Art.16°** En caso que los /as estudiantes no puedan obtener el uniforme del Colegio, en el caso de las damas (polera institucional Piqué blanca cuadrille); Varones (polera institucional piqué y pantalón Gris). Podrán asistir con vestuario tradicional de color azul, sin marca distintiva.

#### *4.- De la asistencia y puntualidad*

**Art. 17°** El y la estudiante tiene la obligación de asistir a todas las clases y actividades extraescolares a las que se haya comprometido.

**Art. 18°** Deben cumplir con al menos el porcentaje mínimo de asistencia para aprobar el curso, el que es de un 85%.

**Art. 19°** Los y las estudiantes que lleguen después del horario de inicio de clases, serán inspeccionados en un sistema interno de control de atrasos y quedará registrado en sus agendas escolares (hoja de atrasos), siendo este el único medio para ingresar a clases. Por otro lado, quedara un registro general que estará en portería, a fin que el asistente de la educación u otro integrante de la comunidad educativa que esté en ese espacio canalice información a inspector /a de ciclo.

**Art.20 °** La acumulación de 3 atrasos por parte del estudiante será circunstancia para citar al Apoderado, además quedará registrada bitácora de atrasos, que estará en portería y en libro de clases. En el caso que el apoderado no asista a la citación, también quedara en antecedente de la inasistencia de la apoderado/a

**Art. 21°** El pase de atraso será válido hasta las 8:30 horas. Para el caso de los y las estudiantes que lleguen atrasados después de las 8:30 horas y sin su apoderado, tendrán que ser justificados en el transcurso del día.

**En casos, de padres y apoderados/as que no justifiquen a sus pupilos/as durante el día, los estudiantes no podrán retirarse del establecimiento al término de la jornada hasta que sea justificado.** Si la actitud anterior de la no presentación a la citación de atraso del padre, madre y/o apoderado/a se repite dos o más veces durante el año, sumado al incumplimiento constante de sus deberes anteriormente mencionados en este Manual (Capítulo II: derechos y deberes, letra A. De los padres, madres y apoderados) el establecimiento cuenta con la libertad de iniciar un **Protocolo de “vulneración de derechos”**.

**Art. 22°** Los y las estudiantes no podrán retirarse a sus hogares al término de la jornada sin la justificación correspondiente de su apoderado. Según lo menciona el **Art. 21°**



**Art. 23°** Las medidas antes descritas tienen como fundamento el respeto por las actividades académicas del resto de la comunidad educativa y la formación de hábitos y valores en nuestros estudiantes.

## **B.- DE LOS DOCENTES Y EDUCADORAS DE PÁRVULOS.**

### 1. Perfil:

Docentes:

- liderazgo pedagógico.
- Responsabilidad
- Trabajo en Equipo
- Iniciativa e innovación
- Compromiso y rigurosidad en el trabajo.
- Comunicación efectiva
- Compromiso con los lineamientos éticos, valoricos de la institución

Educadoras de párvulos:

- Proactividad
- Comunicación efectiva
- Capacidad de trabajo en equipo
- Creatividad para distintas propuestas
- Capacidad de trabajar bajo presión
- Reacción positiva antes problemas
- Compromiso con los lineamientos éticos, valoricos de la institución.

### 2. Derechos:

**Art. 24°** Los Docentes y Educadoras de Párvulos del Colegio Bicentenario Helvecia tienen derecho a:

- a) Participar en el desarrollo e implementación del Proyecto Educativo Institucional y las Normas de Convivencia Escolar del Colegio.
- b) Participar del Consejo de Profesores del Colegio.
- c) Asistir a cursos de capacitación para mejorar y potenciar los resultados académicos de los alumnos.
- d) Valorar el desempeño y logros de sus alumnos/as en lo académico y en lo conductual y aplicar sanciones y recompensas con sentido educativo.
- e) Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.



f) Entregar un espacio de participación en el consejo de profesores, logrando se una instancia comunicativa y constructiva.

g) Participar en las modificaciones del proyecto Educativo Institucional.

### 3. Deberes:

**Art. 25°** Los Docentes y Educadoras de Párvulos del Colegio Bicentenario Helvecia deben:

a) Asistir regularmente a su trabajo y cumplir con el horario de clases establecido por la Dirección del Colegio.

b) Organizar y ejecutar la función docente de su curso o asignatura, según los planes y programas establecidos por el Ministerio de Educación y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

c) Orientar a los(as) alumnos(as) sobre las materias referidas a la convivencia escolar en concordancia con su nivel de escolaridad y los principios y valores que promueve el Colegio Bicentenario Helvecia en su Manual de Convivencia.

d) Informar a los alumnos/as de su curso o de su asignatura, al inicio del período escolar del Programa del año académico y el calendario de evaluaciones.

e) Informar de modo permanente y oportuno a los/as madres, Padres y/o Apoderados/as de sus alumnos/as de su curso, respecto del logro escolar, las dificultades en los aprendizajes y el comportamiento social de sus hijos (as) o pupilos (as).

f) Velar por la seguridad e integridad de los alumnos y alumnas, por lo cual deberán intervenir en los casos que exista evidencia de falta de apoyo familiar, abandono consciente, maltrato infantil o violencia intrafamiliar.

g) Cumplir con al menos el 90% de la Cobertura curricular de los Planes y programas de la (s) asignatura (s) que imparta.

h) Cumplir con los compromisos de Desempeño, metas y elaboración de Proyectos adquiridos con el Sostenedor y/o el Equipo Directivo.

i) Proceder con ética profesional y promover en sus prácticas pedagógicas los valores que determina el PEI y este Manual

### **C.- DE LOS DIRECTIVOS, PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y PERSONAL AUXILIAR. -**

#### 1. Perfil:

##### **Equipo directivo:**

- Liderar la institución educativa.
- Involucrarse en la gestión pedagógica.
- Gestionar el talento humano y recursos.
- Asegurar un clima organizacional y una convivencia adecuada.



- Compromiso con los lineamientos éticos, valoricos de la institución.

#### **Asistentes de la educación y personal auxiliar:**

- Proactividad
- Relaciones interpersonales
- Trabajo colaborativo
- Compromiso con los lineamientos éticos, valoricos de la institución.

#### 2. Derechos:

**Art. 26° “Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”.**

**Art. 27°** A utilizar las instalaciones del establecimiento, los medios pedagógicos y tecnológicos que le permita realizar de mejor forma su labor.

**Art. 28°** Podrán proponer la realización de actividades complementarias y/o extraescolares tendientes a lograr un mejor quehacer pedagógico.

#### 3. Deberes:

**Art. 29°** Según su rol, deberán atender a las necesidades específicas de los estudiantes.

**Art. 30°** Relacionarse con el resto de la comunidad educativa, de manera cordial y respetuosa, favoreciendo un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.

**Art. 31°** Según corresponda, deberá mantener con cada apoderado/a y/o padre, madre una constante y oportuna comunicación.

**Art. 32°** Ejercer su función en forma idónea y responsable; respetando tanto las normas del establecimiento, como los derechos de los alumnos, alumnas y demás miembros de la comunidad educativa.

**Art. 33°** El personal de portería y/o auxiliares de aseo no están autorizados para orientar ni informar sobre el Proceso de Admisión y Matrícula a ningún padre, madre y/o apoderado/a, para lo cual deben derivar sobre esta materia a la Secretaría del establecimiento.

**Art. 34°** Junto con el artículo anterior, y/o auxiliar de aseo, no están autorizados para recibir ningún tipo de útiles, tareas o materiales que el estudiante haya olvidado en casa ni tampoco termos de comida. Sin embargo, a lo anterior debe aplicarse el criterio descrito



en artículo nº 5, respecto de la diferenciación de responsabilidad según edad del estudiante. Con todo, se podrá solicitar la recepción de alguno de los elementos antes descritos, hecho del que se mantendrá registro para evitar algún tipo de habitualidad.

#### **D.- DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS. -**

##### 1. Derechos:

**Art. 35°** A ser atendido por cualquier integrante de la comunidad educativa del Colegio Bicentenario Helvecia en los horarios establecidos para ser informado sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su hijo/a, pupilo/a en el colegio y recibir de manera oportuna los avances pedagógicos documentados de su pupilo.

**Art. 36°** Con el fin de asegurar una participación organizada y democrática, las Madres, Padres y/o Apoderados/as tienen el derecho a formar parte de los subcentros del curso y del Centro General de Padres y Apoderados (CGPA) del Colegio y participar de las reuniones que este organice. Los compromisos que se adquieran entre los subcentros de curso y el Centro General de padres y Apoderados (CGPA) contarán con el apoyo de la Dirección del establecimiento, por ir en directo beneficio de la comunidad educativa y de los/as estudiantes en general.

**Art. 37°** Exigir el tipo de educación definido por el Proyecto Educativo Institucional (PEI), dentro del marco de las leyes vigentes.

**Art. 38°** Apelar ante los agentes educadores que corresponda, sobre algún tipo de sanción aplicada al estudiante (siguiendo el *conducto regular* que se encuentra detallado en el Art. 72° del presente Reglamento Interno del Manual de Convivencia).

**Art. 39°** Realizar denuncias, reclamos, sugerencias, aportes y/o felicitaciones, en el modo y forma establecidos en el presente manual de convivencia.

##### 2. Deberes:

**Art. 40°** El padre, madre y/o apoderado/a deberá justificar personalmente a su pupilo/a cuando presente una inasistencia, al momento de reintegrarse a clases, dejando constancia del motivo de su ausencia. **Si la inasistencia es superior a 3 días se deberá presentar certificado médico dentro de 48, siendo el inspector/a de ciclo el único responsable para recepcionar este documento.**

**Art. 41°** Los canales comunicaciones oficiales del Colegio Bicentenario Helvecia con el hogar es la Pagina Web ([www.colegiobicentenariohelvecia.cl](http://www.colegiobicentenariohelvecia.cl)) y Agenda Escolar Institucional. Es deber del apoderado verificar que su pupilo (a) porte diariamente la agenda, la tenga en buen estado y revisarla todos los días. En caso de que se envíe alguna



comunicación de parte del establecimiento al hogar, es deber del apoderado/a firmar cada comunicado, lo que confirma que recibió dicha información.

**Queda estrictamente prohibido que el estudiante escriba, redacte o adultere una comunicación en su Agenda Escolar.**

**Art. 42°** El colegio Bicentenario Helvecia encuentra su razón de ser en el derecho de las madres, padres y/o apoderados/as a la libertad de educación para sus hijos e hijas. Por tanto, a las familias de los/as estudiantes se les requiere del conocimiento y apoyo con los objetivos educativos de la institución, expresados en el PEI. (De no tener conocimiento el apoderado del proyecto educativo institucional PEI, se deberá explicar de manera general el objetivo de este en la entrevista.

**Art. 43°** Al matricular al estudiante en el colegio Bicentenario Helvecia, el /la apoderado/a acepta el Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Manual de Convivencia, el Reglamento de Evaluación y las disposiciones vigentes de las normas internas de la vida escolar contenidas en este Manual y el respeto de todos/as los/as miembros que laboren en el establecimiento.

**Art. 44°** Es deber de los Padres, Madres y Apoderados/as crear un ambiente que fortalezca el crecimiento y maduración de sus hijos/as tanto en el hogar como en el Colegio. El Establecimiento cumple una labor de apoyo a las madres, padres y/o apoderados/as, quienes son los principales educadores de sus hijos.

Es por esto que dentro de los deberes específicos de los padres y apoderados se encuentran los siguientes:

a) Seguir el conducto regular que se inicia con el profesor (a) jefe (para las situaciones descritas en el Art. 72°).

b) Presentarse puntualmente en el Colegio a reuniones, citas o entrevistas.

c) Respetar el horario de entrevistas con profesores y profesoras, Inspectores de ciclo, asistentes y profesionales de la educación para no entorpecer el desarrollo del trabajo escolar y así poder brindarle la atención que se merece.

**Art. 45°** Es deber del apoderado/a responsabilizarse en caso de que él o la estudiante cometiesen algún deterioro al mobiliario asignado u otro bien, dentro del recinto escolar y reponer lo dañado. Si por razones económicas y/o financieras el apoderado no puede hacerse responsable, quien asumirá la responsabilidad será el Apoderado suplente –si tuviese- del o los estudiantes involucrados.

**Art. 46°** Es deber del apoderado velar por la asistencia del o la estudiante al 100% de las horas de clases correspondientes al plan de estudio de su nivel.



**Art. 47°** Para el logro del artículo anterior, el apoderado/a deberá evitar solicitar permiso durante el horario de clases. Sólo frente a una urgencia, hora de dentista o de salud con documentación médica, fallecimiento de algún familiar, accidente, siniestro y causales de índole mayor, el /la apoderado/a, podrá retirar a su pupilo (a) del establecimiento sin interferir en el normal funcionamiento de las clases.

**Art. 48°** En las circunstancias antes descritas, el apoderado/a podrá autorizar al apoderado/a suplente para retirar al alumno/a, sin embargo, esta autorización deberá ser previamente confirmada por el colegio a través de Inspectoría, contactando al apoderado/a con los datos registrados en el establecimiento, dejando la observación correspondiente en el libro de salidas.

**Art. 49°** El apoderado(a) debe conocer y respetar el horario de ingreso y salida de su pupilo (a).

**Art. 50°** Los/as apoderados/as, deben retirar a sus pupilos/as oportunamente al término de la jornada, especialmente en los niveles de **Educación Parvulario y Educación Básica**. En caso de la llegada y retiro de niños y niñas de los Niveles de Transición y 1° a 6° año básico, por otra persona que no sea el apoderado (a) titular ni apoderado (a) suplente, éste se debe comunicar a Inspectoría con anterioridad.

**Art. 51°** Toda inasistencia prolongada, entendiéndose como prolongada a mayor de 3 días, debe ser comunicado por el apoderado /a al profesor Jefe o educadora correspondiente, y entregar oportunamente la documentación médica que avale dicha situación. Lo anterior no anula la inasistencia, sólo justifica.

**Art. 52°** Toda inquietud o queja del apoderado/a, respecto a la situación profesional o personal de un profesor/a o funcionario/a del Colegio Bicentenario Helvecia, deberá ser efectuada por el *conducto regular* establecido en el presente reglamento y **exclusivamente de manera escrita**. En ningún caso se podrá increpar física o verbalmente, es decir, golpes, gritos, palabras soeces, amenazas u otra acción que atente contra la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa. Este tipo de acciones podrán ser motivos suficientes para iniciar acciones legales acorde con lo estipulado por la ley.

**Art. 53°** El/la apoderado/a deberá responsabilizarse de la condición de salud de su hijo(a), presentando al inicio del año escolar, el certificado médico correspondiente que declare que él o la estudiante no está apto o se encuentra inhabilitado para realizar la clase de Educación Física. La no actualización de la información de salud del estudiante de parte del apoderado (a), exime de toda responsabilidad al establecimiento.

**Art. 54°** Es deber del /la Apoderado/a preocuparse de la presentación personal de su hijo/pupilo/a de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.



**Art. 55°** El/la Apoderada tiene prohibido ingresar al establecimiento en jornada escolar, entiendo por ello (clases, recreos y actividades propias de su proceso de aprendizaje), sin previa autorización, respetando así la privacidad y espacios físicos de los/as alumnos/as y su seguridad.

**Art. 56°** Es deber de los subcentros de curso y del Centro General de Padres y Apoderados (CGPA) presentar un plan de Trabajo al inicio del año escolar para el conocimiento de toda la comunidad educativa. Para el caso específico del Centro General de Padres y Apoderados (CGPA) este plan de trabajo debe ser presentado a Dirección obligadamente y al Consejo de Profesores (as) voluntariamente.

**Art.57°** El Colegio Bicentenario Helvecia se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado cuando:

a) El/la apoderado/a titular o suplente incurra en agresiones verbales o físicas contra cualquier integrante de la comunidad educativa. Se le prohibirá el ingreso en forma inmediata al establecimiento y Dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

b) Cuando por decisión del Equipo Directivo, se establezca que el/la Apoderado/a no cumple con los deberes mínimos de su rol, por lo que solicitará el cambio de apoderado/a y se podrá iniciar el Protocolo por vulneración de derechos.

c) Cuando ha tenido un comportamiento y vocabulario soez en las dependencias del establecimiento, de manera reiterada hacia algún/a integrante de la comunidad educativa. Lo anterior debe quedar registrado de manera escrita por la persona afectada, del mismo modo si ocurre en reunión de apoderados/as, deberá registrarse en acta correspondiente.





#### D.- NORMAS GENERALES PARA UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR. -

**Art. 58°** La Jornada de Clases estará distribuida dependiendo del nivel educativo al que se refiera, por lo que se solicita que educadoras, docentes y estudiantes se encuentren en las aulas en los siguientes horarios:

#### MEDIA JORNADA MES MARZO Y JULIO 2022

CURSOS	HORARIO INICIO	HORARIO TÉRMINO
	Lunes a Viernes	Lunes a Viernes
E. Parvulario	08:15 horas.	13:15 Hrs
1º ciclo Básico	08:15 horas.	13:15 Hrs.
2º ciclo Básico	08:15 horas.	13:15 hrs.
E. Media	08:15 horas.	13:15 Hrs

#### HORARIOS JORNADA COMPLETA

CURSOS	HORARIO INICIO	HORARIO TÉRMINO
E. Parvulario	08:15 horas.	15:30 Hrs lunes a jueves 13:15 viernes
1º ciclo Básico	08:15 horas	15:30 Hrs lunes a jueves 13:15 viernes
2º ciclo Básico	08:15 horas.	15:30 Hrs lunes a jueves 13:15 Viernes
E. Media	08:15 horas.	17:20 Hrs lunes a jueves 13:15 Viernes.



**Art. 59°** Las edades mínimas para matricularse en cada nivel educativo se ajustan a las propuestas por la legislación actual que se encuentra debidamente informada en la Circular N° 01 del Ministerio de Educación (2014, p.p 45) que dicta lo siguiente:

NIVEL	CURSOS	EDADES DE INGRESO
EDUCACIÓN PARVULARIA	NT1	4 años cumplidos al 31 de Marzo del mismo año.
	NT2	5 años cumplidos al 31 de Marzo del mismo año.
EDUCACIÓN BÁSICA	1° BÁSICO	6 años cumplidos al 31 de Marzo del mismo año.
EDUCACIÓN MEDIA	1° MEDIO	16 años cumpliéndolos en el año calendario correspondiente.

**Art. 60°** La dirección del establecimiento podrá, cuando la situación lo amerite, ya sea por razones académicas, disciplinarias y/o emocionales y que vayan en directo beneficio del estudiante, reestructurar los cursos paralelos, formando nuevos grupos y trasladando estudiantes.

**Art. 61°** No se autorizará en el aula, el uso de celulares, Tablet u otros objetos que entorpezcan el normal desarrollo de la clase, al menos que el/la docente lo solicite como uso pedagógico. En la eventualidad que no tenga el fin pedagógico, se le requisarán dichos objetos al estudiante. El/la docente encargado/a de la clase, deberá solicitar la presencia del apoderado (a) para ser devueltos y deberá comprometerse a evitar el uso por parte del estudiante en el aula. Si el estudiante se niega a entregar el aparato tecnológico se llamará a inspección general.

**Art. 62°** Ante la pérdida o deterioro de Tablet, celulares, cámaras u otros elementos valiosos, el colegio se desvincula de toda responsabilidad.

**Art. 63°** Conscientes de que el pololeo es una experiencia vital en el desarrollo afectivo de los seres humanos, las manifestaciones de afecto deberán realizarse dentro de un marco de respeto hacia los adultos, pares y estudiantes de cursos menores. **Se prohíben las muestras de afectos efusivos (besos y/o tocaciones) en actos oficiales dentro del establecimiento o en salidas pedagógicas fuera del recinto escolar.** De lo contrario, se deberá informar al apoderado/a de tal situación.

**Art. 64°** Se prohíbe fumar, beber alcohol, portar, vender ni consumir drogas al interior del establecimiento.



**Art. 65°** Las inasistencias a evaluaciones deberán ser informadas al Profesor (a) jefe y al Docente de la asignatura por Inspector (a) de ciclo. Se deberá presentar certificado médico para rendir evaluaciones pendientes (recalendarizadas) según lo estipulado en reglamento de evaluación.

**Art. 66°** La buena convivencia escolar exige una conducta socialmente adecuada entre los y las estudiantes y todos/as los/as integrantes del Comunidad Escolar, lo que implica:

- a) Respeto por las normas y reglamentos del Colegio.
- b) Tolerancia hacia los demás y buenos tratos en las relaciones interpersonales.
- c) Actuar conforme a las costumbres moralmente establecidas en lo que se refiere a conductas sexuales y lenguaje corporal.
- d) Cuidar el lenguaje y el tono con que se comunique con sus compañeros/as profesores/as, directivos y Personal Administrativo y de Servicio.
- e) Cuidar el mobiliario, libros, instrumentos, elementos electrónicos, proyectores, aparatos de computación y de laboratorio y la infraestructura general del Colegio Bicentenario Helvecia.
- f) Presentar una buena disposición hacia el aprendizaje.
- g) Será responsabilidad de los/as profesores (as) y de los y las estudiantes dejar las salas lo más limpias y ordenadas una vez finalizada la clase y la jornada escolar diaria.
- h) Conductas contrarias a las señaladas no son aprobadas por el colegio; por lo que serán sancionadas según su gravedad, ocurrencia y edad de los involucrados.
- i) Las observaciones personales serán realizadas por los profesores (as) jefes, asignaturas, profesionales y asistentes de la educación y reflejarán la acción concreta realizada por el/la estudiante. Podrán ser positivas o negativas y servirán de apoyo para modificar la conducta del educando en el plan de mejora adoptado por el/la docente. Otro agente educativo (Directivos, Inspectores General y Profesionales Asistentes de la Educación) puede realizar una observación personal en la hoja de vida del estudiante previa información al alumno (a) y comunicando de manera verbal al profesor jefe.



### CAPITULO III: DE LOS RECONOCIMIENTOS, FALTAS Y SANCIONES

#### A.- DEL RECONOCIMIENTO. -

**Art. 67º** Con el objeto de generar una sana convivencia dentro de nuestra comunidad educativa, se considera necesario no sólo establecer medidas disciplinarias, sino también fortalecer y destacar las acciones positivas, favoreciendo la generación de una mejor convivencia, es por ello que a continuación se detallan distinciones y reconocimientos de nuestro Colegio:

**1.- Distinciones anuales:** Son los reconocimientos a los/as estudiantes destacados/as en cada curso y que son otorgados por el Colegio en consulta al grupo de pares, profesor (a) jefe, el consejo de profesores y profesoras y el equipo Directivo, según corresponda y de acuerdo a lo estipulado en normativa de premios y distinciones. Son otorgados en ceremonia de finalización de actividades u orientación, entre otros los siguientes premios:

Premios	LUGAR
a. Premio “Mejor Promedio” (1er Lugar).	** Licenciatura
b. Perfil Helveciano	** Licenciatura
c. Premio Mejor Asistencia.	** Acto de Premiación
d. Premio Mejor Compañero.	
e. Premio al Esfuerzo y Superación.	
f. Premio Mejor Apoderado (más participativo)	**será reconocido en reunión de apoderados

**2.- Distinción de Licenciatura:** Son los reconocimientos a los estudiantes de 4º Medio, que se han destacado en distintas áreas y que son otorgados por el Colegio en consulta al profesor (a) jefe, el consejo de profesores y el equipo Directivo, según corresponda y de acuerdo a lo estipulado en normativa de premios y distinciones. Son otorgados en ceremonia de Licenciatura de la Enseñanza Media, entre otros, los siguientes premios:



## Premiación

a. Premio Excelencia Académica (1er Lugar).

b. Perfil Helveciano (Esfuerzo y superación y mejor compañero).

c. Premio a la Permanencia: A los estudiantes que han permanecido los doce años de escolaridad obligatoria (1° básico a 4° medio) única y exclusivamente en el Colegio Helvecia.

## B.- DE LAS FALTAS. -

**Art. 68º** Las faltas se clasifican en: Leve, Grave y Gravísimas

**1.- Falta Leve:** Son aquellas actitudes y/o conductas del estudiante, que interfieren el normal desarrollo del proceso educativo y transgreden lo indicado en el Reglamento Interno del Manual de Convivencia en cuanto a responsabilidad, presentación personal, conductas sociales esperadas y debe ser abordado por el agente educativo a cargo profesor jefe y/o asignatura, con la finalidad de favorecer un espacio de dialogo, respeto, otorgando un aprendizaje que enseñe a convivir sanamente.

A continuación, se citan los siguientes criterios:

- a) . - Interrumpir, conversar y distraer el desarrollo de las clases o actividades académicas, en forma moderada.
- b) . - Presentarse sin agenda, ya que es el único medio oficial de comunicación con el apoderado.
- c) . - Realizar actividades distintas a la de la clase que se está desarrollando.
- d) . - Molestar a un compañero/a con apodosos o actitudes negativas.
- e) . - Incumplimiento de tareas o materiales solicitados.
- f) . - Ausentarse a evaluación oral o escrita sin justificativo médico.
- g) . - Usar celular o aparatos electrónicos en la sala de clases, solo se permitirá para fines pedagógicos con previa autorización del docente que dirige la actividad pedagógica.
- h) . - Presentarse en desfavorables condiciones de higiene y presentación personal.



**2.- Falta Grave:** Se consideran faltas graves a las conductas que transgreden los valores fundamentales, que inculca el Proyecto Educativo del Colegio Bicentenario Helvecia y aquellas que impiden mantener la armonía con los integrantes de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera de la sala de clases.

A continuación, se citan los siguientes criterios.

- a) . - Tres faltas Leves que presente el / la estudiante, será equivalente a una falta Grave.
- b) . -Faltar en forma reiterada a las normas establecidas por el Colegio Bicentenario Helvecia en cuanto a responsabilidad, asistencia, deberes escolares, conducta y presentación personal entre otras.
- c) . -La falta de honestidad, honradez y responsabilidad como: copiar en pruebas, plagiar trabajos, falsificar firmas, justificaciones, permisos, negarse a rendir una evaluación sumativa u otros.
- d) . -Faltar el respeto a compañeros/as, y/o cualquier integrante del Colegio Bicentenario Helvecia, apoderados/as, visitas u otros.
- e) . - Intimidar, hostigar, o burlarse de un alumno/a u otro integrante de la comunidad educativa, por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.
- f) . - Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político filosófico, ascendencia étnica, nombre nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

**3.- Falta Gravísimas:** Se consideran faltas gravísimas, aquellas conductas que repercutan negativamente en el alumno /a, en la disciplina y valores del establecimiento, exponiéndose a sanciones que pueden llegar a la cancelación de la matrícula.

A continuación, se citan los siguientes criterios:

- a) . - Incurrir reiteradamente en 2 faltas graves.
- b) . - Hurtar especies ajenas de cualquier tipo.
- c) . - Agredir verbal o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa, a modo de ejemplo, proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente.



- d). - Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno/a, así como en contra de cualquier otro integrante de la comunidad educativa de manera reiterada y con alevosía.
- e). - Realizar acosos o ataques de connotación sexual aun cuando no sean constitutivos de delito.
- f). - Retirarse y/o fugarse del Colegio o de alguna actividad pedagógica fuera de este, sin autorización.
- g). - Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos/as.
- h). - Portar, vender comprar distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- i). - Alterar calificaciones e intervenir indebida y premeditadamente cualquier documento académico.
- j). - Portar, lanzar y/o construir fuegos pirotécnicos, bombas de humo, de ruido y otras similares que representen un peligro.
- k). - Participar en acciones sexuales dentro del colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- l). - Daños a los bienes privados o colectivos en forma intencional.
- m). - Exhibir, amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar a un alumno / a y/o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, fotos, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

### **C.- SANCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS. -**

**Art. 69º** Toda medida o sanción debe tener un carácter formativo, asimismo, para su determinación, se deberá considerar lo consignado en art nº 4, teniendo en cuenta: edad, etapa de desarrollo, conducta anterior, discapacidad o indefensión del afectado, y las consideraciones agravantes o atenuantes. Asimismo, cualquier medida disciplinaria o sanción impuesta a algún alumno (a), debe ser informada a los apoderados/as titular o suplente, por los canales oficiales establecidos.



**1.- Diálogo:** Es la primera instancia disciplinaria y consiste en un diálogo de reconvencción para lograr encausar una indisciplina leve.

**2.- Amonestación:** Es la recomendación fraterna que realiza un adulto, ya sea por motivos disciplinarios, académicos o de responsabilidad entre otros. Las amonestaciones pueden ser verbales en la cual existe una conversación privada, o escrita, dejando constancia del hecho en la hoja de vida del/la estudiante.

**3.- Comunicación al Apoderado/a:** Es la notificación por escrito mediante agenda institucional al apoderado/a, de alguna situación en la que se solicita participación activa en formación disciplinaria u observación de conducta del/la estudiante.

**4.- Entrevista con Apoderados:** Es la conversación privada entre el apoderado/a Profesor (a) encargado (a), inspector de nivel y encargada de convivencia con o sin la presencia del estudiante, donde se le dará orientaciones al apoderado/a y se establecerán compromisos. Se consignará en el Libro de Entrevistas y en hoja de vida del estudiante.

**5.- Argumentación de la situación actual del / la estudiante. (Según el caso).**

5.1- Descripción de la situación actual del alumno/a, en cuanto a su rendimiento académico, conductual y/u otros temas del estudiante.

5.2.- Informar de las acciones emprendidas y que se efectuaron

5.3.- Informar el conducto regular, en relación a las medidas disciplinarias que en la eventualidad se puedan efectuar, según lo que rige en la ley de educación, reglamento interno y manual de convivencia escolar.

5.4- Establecer compromisos, tanto de los padres y/o apoderado titular, agente educativo a cargo de la situación del estudiante. (Hoja formato).

**6.- Acompañamiento Psico-educativos y social:** Este trabajo y acompañamiento colaborativo será considerado cuando el/ la estudiante sostenga presente una conducta compleja y presente al menos dos suspensiones dentro un tiempo estimado de un mes.

Por tanto, se iniciará y entregará el acompañamiento en su formación psico-educativa y social, a través de trabajos de prevención referente a temáticas enfocadas a sus necesidades, características personales, además de la entrega de estrategias y/o herramientas que les proporcione aprendizajes. Por otro lado, también se realizará estrategias preventivas a nivel general y que sean participe toda la comunidad educativa. Considerar que lo anteriormente señalado, será bajo la supervisión de un agente educativo (Docente, Encargada de Convivencia y/o Inspector General) que se acuerde entre los involucrados.

**6- Cartas de Compromiso:** Con la finalidad de establecer un compromiso escrito con el estudiante y su apoderado de mejorar los aspectos de su desarrollo escolar, su conducta, asistencia a clases y/o el rol de alumno/a, reforzando además el trabajo y acompañamiento previo que se efectuó.

Los compromisos serán evaluados por los involucrados de acuerdo fechas de seguimiento estipuladas en el compromiso según el caso.

Considerar que lo anteriormente señalado, será bajo la supervisión de Inspector General)





**7.- Condicionalidad:** Tiene carácter punitivo y consiste en condicionar la permanencia del alumno o alumna en el colegio para que mejore los aspectos deficitarios: Comportamiento, rendimiento, asistencia, etc. mediante la firma de un documento de condicionalidad. Entendiendo que previamente ya el alumno/a ya posee carta de compromiso y en esta instancia permanece con el apoyo de convivencia escolar.

**8.- Suspensión temporal:** Separación del estudiante de toda actividad escolar o extra curricular por un período de tiempo que no podrá en ningún caso exceder los 3 días.

**9.- Expulsión del / la Estudiante:** Es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el / la estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento).

**10.- Cancelación de Matrícula:** Se hace efectiva el término del año escolar, es decir pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.

Es importante dejar en antecedente que en el caso que el/ la estudiante presente un diagnóstico de salud prescrito por un profesional del área , **Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física y psicológica de los/as integrantes involucrados de la comunidad escolar.**

#### **D.- DE LAS AGRAVANTES Y ATENUANTES. -**

**Art. 70º** Serán consideradas como **atenuantes** a la medida disciplinaria o sanción a aplicar, las siguientes:

- a) Considerar la edad, circunstancias personales, sociales y familiares del o la estudiante.
- b) El reconocimiento de la falta por parte del o la estudiante, antes de la formulación de la medida.
- c) La compensación o corrección del daño o perjuicio causado, antes de la determinación de la medida formativa.

**Art. 71º** Serán consideradas como **agravantes** de las medidas disciplinarias o sanciones a aplicar, las siguientes:

- a) La reiteración de una conducta negativa anteriormente sancionada.
- b) La premeditación.
- c) Toda acción que involucre violencia, en cualquiera de sus formas, constituye un agravante, revistiendo mayor gravedad al tratarse de un adulto/a



## E.- DE LOS RESPONSABLES DE APLICACIÓN DE SANCIONES. -

**Art. 72º** Los siguientes agentes educativos tendrán las atribuciones disciplinarias que a continuación se detallan, y serán los responsables de las aplicaciones de las medidas disciplinarias o sanciones según las faltas que se indican:

GRAVEDAD DE LA FALTA	MEDIDAS	RESPONSABLE DE EJECUTAR
<b>LEVE</b>	Diálogo.	Profesor Jefe y/o asignatura, inspector de ciclo
	Amonestación verbal y escrita en la hoja de observación del estudiante.	
	Seguimiento de los compromisos adquiridos.	
	En el caso, que el/la estudiante no cumpla con los compromisos adquiridos y sostenga 3 faltas leves reiterativas, se derivará a inspección general. Se llamará al apoderado/a titular y/o suplente, y se dejará registro de los temas tratados en la entrevista, contemplando compromisos entre las partes. Cabe señalar que el /la docente tendrá la tarea de realizar estrategias preventivas a fin de generar un ambiente propicio para la buena convivencia.	
<b>GRAVE</b>	Derivación Inspección General.	Profesor Jefe, Inspector de ciclo e inspección general, Encargada de convivencia.
	Comunicación al apoderado/a.	
	Entrevista con el /la Apoderado/a. Dando lectura a los compromisos previos.	



	Acompañamiento preventivo psico-educativos, que serán abordados entre todos los intervinientes. (Según la complejidad de la situación).	Profesor jefe / Inspectoría General y/o Encargada Convivencia
	Dos faltas graves reiterativas, Suspensión temporal, (2 días). y carta de compromiso	Inspectoría General, Encargada convivencia.
<b>En el caso que el/ la alumna tenga una falta grave o leve previo a la gravísima, se redactará carta de compromiso y se suspenderá por 2 días, considerado la agravantes y atenuantes según Art °70, 71</b>		
<b>GRAVISIMAS</b>	Suspensión Temporal (3 días). Excepto que el alumno/a sostenga una primera falta, según Art.68 N°3. ltr C. se procederá a la suspensión por 2 días y se llamará a la apoderado/a	Inspectoría General, profesor jefe.
	Acompañamiento preventivo psico-educativos, que serán abordados entre todos los intervinientes. (Según la complejidad del caso)	
	<b><u>Protocolo de acción frente a situaciones conductuales complejas.</u></b> (formato tipo)	
	Si en el transcurso de la argumentación que se expone al apoderado/a , el /la alumno/a comete otra falta grave o gravísima se redactara Carta de Condicionalidad.	Inspectoría General, profesor /a Jefe y Dirección.
	Expulsión	
Cancelación de Matricula		

(\*) En el caso, que el/la estudiante no cumpla con los compromisos adquiridos y sostenga 3 faltas leves reiterativas, se derivará a inspección general.



Se llamará al apoderado, y se dejará registro de los temas tratados en la entrevista, contemplando compromisos entre las partes.

Cabe señalar que el /la docente tendrá la tarea de realizar estrategias preventivas a fin de generar un ambiente propicio para la buena convivencia.

(\*) Dos faltas graves reiterativas, Suspensión temporal, (2 días) y carta de compromiso

Respecto de las autoridades anteriormente nombradas, cabe aplicar el aforismo jurídico que postula “*quien puede lo más, puede lo menos*”, es decir, las autoridades de mayor nivel podrán aplicar también medidas disciplinarias en faltas menores.

### **1. Comité de la Sana Convivencia y Encargado (a) de Convivencia:**

**Art. 73°** Existirá un *Comité de Sana Convivencia Escolar*, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Directivos; Inspector General, Rodrigo Miranda Benis
- b) Representante Educación Pre-Básica, Educadora de Párvulos.
- c) Representante 1° Ciclo;
- d) Representante 2° Ciclo
- e) Representante Enseñanza Media
- f) Representante Asistente de la Educación / Inspectores.
- g) Representante PIE
- h) Orientadora Familiar
- i) Encargada de Convivencia

**Art. 74°** El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Proponer las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b) Conocer y exponer los informes e investigaciones presentadas por el/la encargado/a de convivencia escolar.
- c) Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los/las profesores o profesoras u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- d) Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

**Art. 75°** Existirá un Encargado (a) de Convivencia, que será quien reciba y/o acoja las iniciativas, propuestas, denuncias, reclamos u otras situaciones no relacionadas con procedimientos de disciplina que estén ya descritos en este reglamento.



Dependiendo de la materia que se trata la situación, realizará las diligencias necesarias tendientes a la conformación de un expediente para el caso (Bitácora de Convivencia Escolar, entrevistas a involucrados, testigos, apoderados/as , implicados, hoja de vida de alumno/a, Protocolos de acción para situaciones críticas, etc) derivando estos antecedentes a quien corresponda, para continuar según “*conducto regular*”. En el caso de tratarse materias propias de “*convivencia*”, una vez realizada la conformación del expediente de antecedentes, presentará al Director/a una proposición junto con los antecedentes, para su Resolución.

**Art. 76°** Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente en contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente –el/la Encargado (a) de Convivencia Escolar– indagará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual, que valore el carácter responsabilizador y no punitivo de este Manual.

## **2. Conducto Regular**

**Art. 77°** El conducto regular es un orden jerárquico por el cual, dentro de un marco estudiantil o laboral, se dan órdenes, disposiciones, consignas, solicitudes, informes y reclamaciones escritas o verbales, a un docente, estudiante, empleado o empleador.

Una adecuada organización y coordinación, nos permitirá la atención que cada integrante de la comunidad educativa se merece, dentro de un marco de criterio y tolerancia. La convivencia no está libre de conflictos, es por esto que, con el propósito de encontrar una solución a este conflicto o situación, se define el siguiente conducto regular.

**Art. 78° El planteamiento del conflicto, duda o inquietud, debe ser atendido en el siguiente orden:**

*a. Profesor (a) Jefe, asignatura, Educadora diferencial, asistente y profesional de la educación.*

Es el primer y principal punto de contacto, sobre el cual se debe centrar inicialmente toda comunicación, consulta, duda, o solicitud de información. El (la) profesor (a) jefe, agotadas las instancias, y en caso de persistir la situación, podrá solicitar una entrevista personal al nivel superior, o en caso de preferirse, por vía escrita.

*b. Inspector (a) de Ciclo / Inspectoría General / Encargado (a) de Convivencia:*

Será el paso posterior, y quien tendrá la responsabilidad superior de atender a sus consultas, realizando las gestiones necesarias con el Encargado (a) de Convivencia, en el caso de tener relación. El estudiante, apoderado/a o funcionario/a, en caso de no estar conforme, podrá solicitar ser atendido por la instancia de nivel superior, para lo cual se podrá gestionar con secretaría, la atención por parte de Dirección.



*c. Dirección:*

Corresponde a la instancia final contemplada dentro de la orgánica del establecimiento, y será quien tiene la potestad para resolver sobre temas académicos y régimen general, oídas las recomendaciones de instancias asesoras cuando corresponda.

*d. Oficina Corporación Humberto Cárdenas Gómez:*

Para las situaciones no académicas, y/o de relación con temas administrativos, o de régimen interno de funcionamiento, se gestionará la atención correspondiente con la oficina de los Sostenedores del establecimiento representados por *Corporación Humberto Cárdenas Gómez*. En caso de Protocolos de Acción, está dentro de las facultades de *Corporación Humberto Cárdenas Gómez*, determinar la sanción de acuerdo a la falta.

**G.- DEL DEBIDO PROCESO. -**

**Art. 79°** Se entenderá el concepto del **“Debido Proceso”**, como aquella garantía de carácter fundamental que tienen las personas a modo de protección ante cualquier tipo de arbitrariedad en que pudiera eventualmente incurrir la autoridad correspondiente en lo referente a la solución del conflicto sometido a su decisión.

**Art. 80°** Es por lo anterior que, previo a la aplicación de una medida disciplinaria o sanción, se tendrá que conocer la versión de todos los involucrados, teniendo en consideración el contexto, circunstancias, y lo establecido en el **Art 5°**.

**H.- DE LAS APELACIONES. -**

**Art. 81°** Las sanciones impuestas por **FALTAS LEVES** al reglamento, podrán ser apeladas por el alumno (a) o Apoderado/a, fundadamente, ante el agente educativo que la impuso, quien podrá resolver al respecto.

**Art. 82°** Las sanciones impuestas por **FALTAS GRAVES O GRAVISIMAS**, podrán ser apeladas, fundadamente y en forma escrita, ya sea por el/la Apoderado/a o por el propio/a estudiante, con el Vº Bº (visto bueno) de su Apoderado/a, dentro de un plazo de 3 días hábiles, presentando el escrito ante el agente educativo que impuso la sanción, quien iniciará el proceso de **“apelación”**, elevando el escrito mediante el conducto regular, con su apreciación y antecedentes, para resolución exclusiva de Dirección.

**Art. 83°** En caso de no ser respondidas en un plazo de 5 días hábiles, las apelaciones se darán por no aceptadas y podrán ser consultadas directamente en la Secretaría del establecimiento.



## CAPÍTULO IV: DE OTROS TEMAS DE INTERES.

### A.- DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES. -

**Art. 84°** Se considera como un accidente escolar el ocurrido en el establecimiento o en el trayecto desde y hacia el hogar, actividades normales de clases y/o recreos, extendiéndose a actividades realizadas fuera del colegio, cuando estas hayan sido autorizadas por el apoderado/a

(Ver anexo de Protocolos de Acción, “Accidentes Escolares”)

**Art. 85°** Se recuerda la existencia de seguro de accidente escolar de la Ley 16.744, que otorga gratuitamente las prestaciones de salud que el estudiante requiera sólo en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

**Art. 86°** El Colegio Bicentenario Helvecia cuenta con una Sala de Aislamiento, lugar a donde se debe dirigir o dar aviso a Profesor, Educadora, Inspector o Asistente de aula de cualquier accidente y/o persona que manifieste alguna dolencia o sintomatología que afecte su normal desempeño. De lo contrario los padres deben acercarse al establecimiento a informar lo sucedido dentro de 24 horas.

**Art. 87°** El Colegio Bicentenario Helvecia cuenta con un (a) Encargado (a) de Salud, pero aquello no posibilita y exime de responsabilidad al establecimiento para atender enfermedades crónicas ni administrar medicamentos.

### B.- DE LA SEGURIDAD. -

**Art. 88°** Las siguientes son conductas y observaciones tendientes a cooperar con un clima de sana convivencia:

- a) Deben evitarse los juegos bruscos, correr por los pasillos, escaleras del establecimiento y acceder a lugares expresamente prohibidos para los alumnos (as) los cuales estarán debidamente señalizados.
- b) No se permite el uso de la fuerza o violencia entre alumnos, /as quienes deben abstenerse de cualquier conducta que pueda causar daño a otras personas.
- c) El ingreso al Colegio de personas adultas deberá ser controlada en portería y conducidas directamente a Secretaría.
- d) El toque de timbre o campana que indica el término de clases es un aviso para que el /la profesora dé por terminada la misma y autorice la salida de la sala.
- e) No deben permanecer alumnos (as) en las salas de clases durante el recreo o en los pasillos del establecimiento.
- f) En los recreos, el timbre o campana indica el cese de juegos y los alumnos (as) deben dirigirse a sus respectivas salas de clases.



- g) Los alumnos (as) no podrán sentarse o detenerse en las escaleras de acceso a las dependencias, como medida preventiva de seguridad.
- h) Las áreas de recreo y baños asignados a los alumnos (as) deben respetarse irrestrictamente. En caso emergencia se permitirá ir al baño en horario de clases, solo de ser estrictamente necesario.
- i) Los alumnos (as) deberán velar por el prestigio del Colegio en cualquier lugar en que se encuentren.
- j) Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección asesorado por el Comité de Convivencia Escolar.

### **C.- DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS. -**

**Art. 89°** Toda salida de carácter pedagógico y extracurricular que requiera de traslado de los alumnos/as y lejano al perímetro del establecimiento como; Ferias Científicas, lugares históricos-culturales, presentaciones de talleres dentro de la región y visitas a establecimientos educacionales al interior de la ciudad de Valdivia deberá contar con la autorización escrita de cada apoderado/a y para cada una de estas actividades. **En caso de que el apoderado/a no autorice la salida de su pupilo/a debe justificar el motivo por medio de la agenda escolar.** Con respecto a lo anterior se deberá llenar un formato por el responsable de la actividad en Inspectoría General, especificando el nombre y curso de los alumnos/as que participaran y la descripción de esta.

**Art. 90°** Las actividades serán planificadas y comunicadas con al menos 24 horas de anticipación, a Unidad Técnica Pedagógica (UTP) e Inspectoría General.

**Art. 91°** Los alumnos (as) que no tengan su autorización, permanecerán en un curso paralelo, realizando actividades de estudio dirigido hasta el regreso del resto del curso o el término del horario de clases.

**Art. 92°** Los/as alumnos (as) que no tengan su autorización para la salida pedagógica y/o no esté presente al momento de la entrega de su autorización, profesor/a cargo de la actividad, deberá transmitir la información a inspector de ciclo, para que éste se comunique con el apoderado/a, y entregue antecedente de la salida pedagógica.

### **D.- DE LAS GIRAS Y VIAJES DE ESTUDIO. -**

**Art. 93°** El Colegio Bicentenario Helvecia considera que las giras de estudio representan para el/la alumno/a un reforzamiento académico y un método de enseñanza de mejor utilización del tiempo libre, por lo que estas actividades cuentan con patrocinio y/o auspicio del Colegio Bicentenario Helvecia y la Corporación Educacional Humberto





Cárdenas. Asimismo, la realización de las mismas obliga a la participación financiera de los/as padres y apoderados/as

**Art. 94°** Sin embargo, si fuera programado como una actividad de conocimiento, se autorizarán dentro del territorio nacional. Queda prohibidas las muestras efusivas de “*pololeo*” durante las giras o viajes de estudio.

**Art. 95°** Considérense actividades de “*fin de año*” o paseos de curso, aquellas que se realizan fuera de la jornada laboral y escolar del establecimiento y que son organizadas por los sub-centros de padres, madres y/o apoderados/as de cada curso. Para la asistencia de algún docente a tales actividades, debe ser invitado previa firma de una carta, en la que debe aparecer que no se hace responsable de ningún inconveniente que pudiese ocurrir durante la actividad (el establecimiento no cuenta con una carta tipo para estas situaciones, por lo que su redacción deberá ser responsabilidad de los padres, apoderados y/o directiva del curso).

#### **E.- DEL MALTRATO ESCOLAR. -**

##### 1. Obligación de denunciar:

**Art. 96°** Los padres, madres, apoderados/as, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del establecimiento educacional deben informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento.

**Art. 97°** Toda acción que involucre violencia, en cualquiera de sus formas, constituye un agravante, revistiendo mayor gravedad al tratarse de un adulto/a.

**Art. 98°** Si nos encontramos frente a situaciones que revisten carácter de delito, las denuncias se deben canalizar a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho (art N° 175 y N° 176 Código Procesal Penal).

**Art. 99°** Entre los actos establecidos como delito figuran lesiones, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual.

**Art. 100°** Procedimiento:

- a) El Encargado (a) de convivencia, al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento, acoso, violencia, agresión física o psicológica, así como en cualquiera de sus medios, tanto escritos, verbales, cibernéticos, etc., deberá, en un



plazo no mayor a 24 horas informar a Dirección. Por último, se iniciará la investigación interna en el establecimiento según el caso que corresponda.

- b) Tanto en el procedimiento como durante la investigación se debe resguardar la identidad del o los denunciantes, así como asegurar la confidencialidad, respeto y dignidad de los comprometidos.
- c) Se dejará registro de cada diligencia realizada en el proceso investigativo, a fin de conformar un expediente.
- d) El uso de la información del expediente, será reservado y sólo tendrán acceso a este el encargado (a) de Convivencia, la Dirección y la autoridad Ministerial que corresponda en caso de asignarse al caso.
- e) En forma preventiva, en caso de verse involucrado algún adulto que sea funcionario del establecimiento, se determinará la separación de funciones y evitar contacto con alumnos o alumnas, en tanto se realice la investigación y determinen las sanciones.
- f) Las sanciones serán determinadas en base a gravedad de las faltas, teniendo en consideración desde medidas pedagógicas, fortalecimiento psicosocial y formativas hasta la cancelación de la matrícula.
- g) Es importante considerar que para estas situaciones de igual forma se contempla el *debido proceso*.
- h) El establecimiento designará un encargado de realizar un seguimiento o monitoreo a modo de poder evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.

## 2.- Abuso sexual:

- a) Cumplir con las denuncias anteriormente descritas.
- b) En caso de verse involucrado un adulto, deberá cambiar de funciones, alejándolo del contacto con los niños, en tanto se lleva a cabo el proceso.
- c) Recordar que toda persona es inocente hasta que una sentencia dicte lo contrario.
- d) Dependiendo de la gravedad del hecho y los antecedentes, se podrán adoptar medidas destinadas a proteger a las víctimas, como suspender al estudiante indicado como agresor/a, cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión deberá velar porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer que



el/a estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.

e) En todos los casos, se deberá llevar a cabo un sumario interno, a fin de contar con todos los antecedentes para colaborar con la investigación judicial que se ordene.

## **F.- DE LOS TALLERES DE LIBRE ELECCIÓN. -**

**Art. 101°** El Colegio Bicentenario Helvecia, preocupado de entregar una educación integral, año a año entrega a sus apoderados/as y estudiantes un grupo de Talleres de índole deportiva, artística, social y cultural. Cabe mencionar que los Talleres de libre elección se realizan fuera de la jornada escolar curricular.

**Art. 102°** Todo alumno (a) que quiera inscribirse voluntariamente en al menos un Taller de Libre elección, deberá comprometerse a asistir periódicamente al Taller tal y como una clase formal. Es decir, si un alumno (a) no asiste constantemente ni mantiene una conducta acorde a las actividades, al final del semestre será desvinculado del Taller, se calificará con nota mínima (2.0) en la asignatura que corresponda y se consignará esta situación en la hoja de vida del estudiante. En el caso contrario, el/la estudiante será evaluado con la nota máxima (7.0) y con una observación positiva, si su asistencia y comportamiento es constante e intachable. El/la apoderado/a debe ser a través de la agenda por el monitor del taller conjunto a una entrevista.

Los requisitos básicos para poder tomar un taller son:

- a) Los alumnos (as) deben poseer un promedio de notas general mínimo de aprobación (4.0) para poder mantenerse en un Taller.
- b) Presentar una conducta responsable y de buen trato y acorde a las actividades normales del Taller. En casos de maltratos, violencia u otra falta durante la realización del Taller, corresponderá llevar la investigación al Encargado (a) de Convivencia.
- c) Para acceder a participar de un Taller de Libre elección, debe en primer lugar existir una Carta de Autorización y compromiso del Apoderado (a), para respaldar que se encuentra informado y comprometido con el Taller que su pupilo (a) eligió.
- d) El / la estudiante que pertenece algún taller de libre elección, deberá acudir con su buzo institucional y/o vestuario acorde a la actividad, con previa autorización del equipo directivo, inspector General y/o monitor a cargo del taller.



## G.- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. -

**Art. 103°** El presente Reglamento Interno del Manual de Convivencia deberá ser revisado cada 2 años, en caso de no tener necesidad de ser modificado en un plazo anterior por algún motivo de fuerza mayor.

### GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, las expresiones indicadas a continuación tendrán los siguientes significados:

**Agresividad:** Comportamiento con tendencia a actuar o a responder violentamente, no implica, necesariamente un hecho de violencia.

**Amonestación Verbal o Escrita:** Es la recomendación fraterna que se realiza, ya sea por motivos disciplinarios, académicos o de responsabilidad entre otros. Puede ser verbal o escrita, dependiendo de la gravedad de la falta.

**Bullying:** Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional **por estudiantes** que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de **otro estudiante**, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomado en cuenta su edad y condición.

**Cancelación de matrícula:** Se hace efectiva el término del año escolar, es decir pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.

**Comunidad Educativa:** Aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

**Carta de Compromiso:** Acuerdo escrito con el alumno y/o su apoderado, con el fin de mejorar los aspectos de su desarrollo escolar y rol de alumno que se considere deficitarios. Es evaluada a fines del semestre en que fue firmado y por la figura que los firmantes dispongan.

**Conflicto:** Problema, cuestión y materia de discusión. Oposición o desacuerdo entre dos o más personas debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.

**Condicionabilidad:** Tiene carácter punitivo y consiste en condicionar la permanencia del alumno o alumna en el colegio para que mejore los aspectos deficitarios.



**Disciplina:** Es el conjunto de medidas o reglas de comportamiento que tienen por finalidad asegurar el desarrollo ordenado de una clase, o el funcionamiento del colegio, con el fin de asegurar el orden imprescindible para llevar a cabo las tareas de enseñanza-aprendizaje, y desarrollar hábitos de convivencia y de responsabilidad.

**Entrevista con apoderados:** Es la conversación privada entre el apoderado y el Coordinador del ciclo o Profesor, donde se le dará orientaciones al apoderado y se establecerán compromisos.

**Expulsión del / la Estudiante:** Es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el / la estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento).

**Hoja de Vida del Alumno:** Registro personal del alumno, donde se mantienen las observaciones más relevantes durante toda su permanencia en el establecimiento.

**Maltrato escolar:** Toda acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de *cualequier integrante de la comunidad educativa*, con independencia del lugar en que se cometa, hacia otro miembro.

**Sana Convivencia Escolar:** Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

**Trabajos Especiales o Comunitarios:** Es la designación expresa de cumplir un trabajo dentro del Colegio que podrá ser de reponer daños provocados (pintura por Ej.) o relacionados con elementos y materiales didácticos, siempre bajo la supervisión de un agente educativo al que hayan llegado acuerdo entre las partes involucradas.

**Violencia:** Acción violenta o contra el natural modo de proceder. Uso ilegítimo del poder y la fuerza, sea física o psicológica.



**COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MANUAL DE  
CONVIVENCIA ESCOLAR  
COLEGIO BICENTENARIO HELVECIA 2022-2023**

*“Este Manual de Convivencia escolar no sólo busca educar a nuestros alumnos y alumnas, en disciplina dentro de nuestro establecimiento, sino también formar estudiantes íntegros, sanos, de valores y actitudes morales de acuerdo al modelo que en conjunto con vuestros padres este colegio se esmera en desarrollar, para así en un futuro no muy lejano podamos ver nuestra gran obra convertida en Profesionales de Excelencia y personas de bien, capaces de enfrentarse al mundo laboral con gran Responsabilidad y Seguridad”.*

*Tomo conocimiento, acepto conforme y me comprometo a respetar y hacer cumplir este Reglamento Interno Manual de Convivencia Escolar del Colegio Bicentenario Helvecia.*

\_\_\_\_\_  
Firma apoderado/a Titular

\_\_\_\_\_  
Firma apoderado/a Suplente

\_\_\_\_\_  
Estudiante

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_



## Reglamento Interno del Manual de Convivencia - Colegio Bicentenario Helvecia

### AUTORIZACIÓN DE SALIDAS PEDAGOGICAS Y EXTRA CURRICULARES ANUALES - COLEGIO BICENTENARIO HELVECIA 2022-2023

Yo \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_

Apoderado/a de \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_

Autorizo a mi pupilo (a) para asistir y participar de todas las **salidas pedagógicas y extracurriculares durante el año** en las que participe el Colegio Bicentenario Helvecia, entendiéndose que el desarrollo de estas actividades serán cercanas al perímetro del establecimiento educacional.

*Tomo conocimiento, acepto conforme y me comprometo a respetar las salidas pedagógicas y extracurriculares durante el año en las que participe mi pupilo (a) y el Colegio Bicentenario Helvecia.*

\_\_\_\_\_  
Firma apoderado/a Titular

\_\_\_\_\_  
Firma apoderado/a Suplente

\_\_\_\_\_  
Estudiante

Fecha: \_\_\_\_\_



## PROTOCOLOS DE ACCIÓN PARA SITUACIONES CRÍTICAS COLEGIO BICENTENARIO HELVECIA 2022-2023

### *Orden:*

- I.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS
- II.- CANCELACIÓN DE MATRÍCULA
- III. -MALTRATO A ESTUDIANTES
- IV.-MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES (BULLYING/ACOSO ESCOLAR)
- V.-MALTRATO A APROFESORES
- VI.-AGRESIONES Y ABUSO SEXUAL
- VII.- CONSUMO DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES
- VIII.-ACCIDENTES ESCOLARES
- IX. ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y/O MATERNIDAD.
- X. PROTOCOLO DE VULNERACION DE DERECHOS.





## **TÍTULO I. MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

### **1. DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES**

Las sanciones a los alumnos (as) están contenidas en el Art. 68 del Manual de Convivencia y responden al nivel y clasificación del tipo de falta e infracción que cometan. El Colegio Bicentenario Helvecia es un establecimiento que está a favor de la Inclusión y respeta la diversidad, por lo que está expresamente prohibido expulsar o suspender a un alumno/a por situación socioeconómica o académica.

### **2. DE LA CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA**

a) La condicionalidad es un llamado de atención que la dirección del establecimiento hace a un alumno(a) y a su familia, por varias razones que se contemplan en el Art. 68 del Manual de Convivencia, y que se pueden sintetizar en dos grandes grupos:

Rendimiento académico y/o Situaciones disciplinarias.

b) Esta medida disciplinaria, deberá entenderse como un apoyo a la familia y al alumno(a) para superar sus dificultades y establecer claramente las causales que ameritan su adopción, los momentos en que se evaluará los avances del alumno (a) respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva.

c) Esta medida será comunicada a los padres o apoderados/as por el Encargado/a de Convivencia Escolar, inspector general y profesor/a jefe en reunión citada para el efecto, se levantará un acta en que quedarán establecidos: motivos, plazos, acuerdos, compromisos del alumno/a y apoderado/a, monitoreo; deberá ser firmada por el/a estudiante y su apoderado/a. Cumplido los plazos, el levantamiento de la medida será comunicada oportunamente al apoderado/a.

## **TÍTULO II. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.**

### **1. DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR DISCIPLINA**

a) La labor del establecimiento educacional es formativa, no punitiva. Debe estar dirigida a educar en la convivencia y el diálogo. Por esto, la cancelación de matrícula de un/a estudiante por problemas conductuales es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún integrante de la comunidad o al normal funcionamiento del establecimiento, sanción que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso que debe contemplar el reglamento interno.



## **2. CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE MEDIDA DE CANCELACIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA POR MOTIVOS CONDUCTUALES.**

Si se aplica alguna de estas sanciones para la cancelación de Matrícula se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Se evaluará la Hoja de Vida, el Libro de Clases, Agenda Escolar (en caso de haber dejado una copia) y las Entrevistas con el padre, Madre y/o Apoderado/a (únicos documentos de Registro legalmente válidos para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria en contra de un alumno/a, según Circular n° 1 de la SUPEREDUC) para que, en conjunto con la Dirección, jefe UTP, Inspectora General y Profesor (a) Jefe del estudiante, señalar expresamente las sanciones y las faltas que se aplicarán y su posterior seguimiento.
- b) Es responsabilidad de los cargos anteriormente mencionados, consagrar un procedimiento justo que garantice que el alumno (a) sea escuchado y pueda hacer sus descargos y aportar antecedentes.
- c) Una vez agotadas todas las instancias anteriores se le debe informar formalmente a la familia y al alumno (a), en una reunión citada para el efecto -de la cancelación de la Matrícula- teniendo como plazo de informar dicha resolución, la última semana de noviembre del año cursando.
- d) El/la estudiante tiene derecho a pedir que la sanción sea revisada por el Consejo Escolar, y solicitar una resolución del mismo Consejo a más tardar la primera semana de diciembre del año cursando.



<b>Tema</b>	<b>MALTRATO A ESTUDIANTES: 1.- DEL MALTRATO FÍSICO DE ADULTO A ESTUDIANTE</b>
¿Qué se entiende por maltrato físico a estudiantes?	<p>Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún integrante de la comunidad escolar (directivo, docente, asistente de la educación u otro/as apoderado/as) en contra de un(a) alumno(a), que atente contra su dignidad o que arriesgue su integridad física. Son considerados maltratos físicos, tales como: coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, empujones, golpes, entre otras.</p> <p>Estas conductas vulneran los derechos y principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación (2007). Además la Ley de Violencia Escolar considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos (as) miembros de la comunidad educativa.</p>

**Procedimiento: (pasos a seguir)**

<b>Paso 1:</b>	Los padres, madres y/o apoderados/as o estudiantes afectados, deberán Informar en forma escrita de la situación y sobre los hechos que motivan la denuncia. Esta misiva deberá ser dirigida y entregada al Encargado (a) de Convivencia Escolar. (Según Anexo 1/Protocolo Acoso Escolar, Bullying y/o Agresión).	<b>Responsable:</b> Adulto que reciba el 1er relato del hecho
<b>Paso 2:</b>	El encargado/a de Convivencia Escolar, iniciará el proceso de indagación , entrevistándose con las partes involucradas, e informando al Director(a), de tal manera de ponerlo(a) en antecedentes y pedir su intervención.	<b>Responsable:</b> El Encargado (a) de Convivencia Equipo directivo
<b>Paso 3:</b>	Una vez que el Encargado (a) de Convivencia Escolar resuelva la situación y logre acuerdos o no sea posible lograrlos, solicitará a la Dirección evaluar posibles sanciones y medidas. (Según Anexo 1/Protocolo Acoso Escolar, Bullying y/o Agresión)	<b>Responsable:</b> El Encargado (a) de Convivencia DIRECCIÓN
Tiempo de duración:	El tiempo de duración para indagar y resolver, serán 5 días.-	
Aspectos para tomar en cuenta una vez terminado el procedimiento:	En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que afecten a otros niños, los padres pueden organizarse y presentar una denuncia formal al(a) director(a) y/o al sostenedor, de tal manera que investigue la situación y tome las medidas necesarias para proteger a los(as) alumnos(as). (Según Anexo 1/Protocolo Acoso Escolar, Bullying y/o Agresión).	



Tema	<b>MALTRATO A ESTUDIANTES: 2.- Maltrato Psicológico de Adulto a Estudiante</b>
¿Qué se entiende por maltrato Psicológico de un adulto a estudiantes?	Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún integrante de la comunidad escolar (directivos, docentes o asistente y profesionales de la educación, apoderados/as) en contra de un(a) alumno(a), que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad síquica. Son considerados maltratos Psicológicos tales como; burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.

**Procedimiento: (pasos a seguir)**

<b>Paso 1:</b>	Los padres, madres, apoderados o estudiantes afectados, deberán Informar en forma escrita de la situación o en su defecto verbalizar lo ocurrido. El/ la integrante de la comunidad educativa que recepcione la situación de vulneración que afecto al estudiante , deberá entregar un escrito al Encargado (a) de Convivencia Escolar	<b>Responsable:</b> Adulto que reciba el 1er relato del hecho
<b>Paso 2:</b>	Una vez realizado el conducto regular establecido en este manual. El encargado/a de Convivencia Escolar, iniciará el proceso de indagación, entrevistándose con las partes involucradas, e informando al Director(a), de tal manera de ponerlo(a) en antecedentes y pedir su intervención.	<b>Responsable:</b> El Encargado (a) de Convivencia /Inspectoría ciclo u otro estamento del colegio
<b>Paso 3:</b>	Una vez que el Encargado (a) de Convivencia Escolar resuelva la situación y logre acuerdos o no sea posible lograrlos, solicitará a la Dirección evaluar posibles sanciones y medidas.	<b>Responsable:</b> El Encargado (a) de Convivencia- Equipo Directivo
Tiempo de duración:	1 semana	



<p>Aspectos para tomar en cuenta una vez terminado el procedimiento:</p>	<p>En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que afecten a otros niños, los padres pueden organizarse y presentar una denuncia formal al(a) director(a) y/o al sostenedor, de tal manera que investigue la situación y tome las medidas necesarias para proteger a los(as) alumnos(as).</p>
--	--



<b>Tema</b>	<b>ACOSO ESCOLAR Y BULLYNG 1.- DEL ACOSO ESCOLAR Y EL BULLYNG</b>
<p>¿Qué se entiende por Acoso escolar y el Bullyng ?</p>	<p>a) Es cuando un(a) alumno(a) o un grupo agrede a otro(a) a través de burlas, insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación. El maltrato psicológico puede darse como una situación puntual o tratarse de un problema más permanente.</p> <p>b) Cuando estas agresiones se dan en forma reiterada a lo largo del tiempo y hay una <i>relación desigual</i>, es decir el niño o joven afectado es más débil y está indefenso, se habla de “Acoso Escolar”.</p> <p>c) La ley define el concepto de Bullying como: "Se entiende por acoso escolar o Bullying, toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro/a estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medio tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" (Incorporación Art. 16 B, Ley N° 20.536/2011 sobre Violencia Escolar).</p> <p>d) En caso de producirse una denuncia de bullying en el interior del colegio, o fuera de él y que afecte a alumnos/as del establecimiento, el procedimiento oficial a seguir obligará a comunicar los hechos respetando el protocolo.</p> <p>e) Sobre los denunciantes: Es obligación de todos los/as Integrante de la comunidad educativa, entiéndase alumnos/as profesores, personal administrativo, auxiliares, padres y apoderados, informar, denunciar y seguir el siguiente protocolo, ante la sospecha o existencia de bullying en nuestro colegio.</p>

**Procedimiento: (pasos a seguir)**

<b>Paso 1:</b>	<p>a) Serán atendidas todas las denuncias realizadas, sin importar el rol, edad, sexo u otra distinción más que ser parte de la comunidad educativa del colegio. Por</p>	<b>Responsable:</b>
----------------	--	---------------------



	<p>tanto, es tan válida la denuncia de un alumno/a de pre básica, como de un docente o apoderado del establecimiento.</p> <p>b) Será responsabilidad de quien recibe la denuncia, hacerla llegar en un plazo máximo de 24 horas al encargado (a) de convivencia escolar (Según Anexo 1/Protocolo Acoso Escolar, Bullying y/o Agresión).</p> <p>c) Una vez recibida la denuncia, el Encargado (a) de convivencia escolar, convocará a una entrevista urgente al profesor (a) jefe del alumno/a en cuestión, para recabar información de interés sobre la situación, si el problema es entre pares. Cualquiera sea el caso, el profesor (a) jefe debe enviar una comunicación al apoderado del alumno(a), para informarle sobre las medidas que se están tomando, y de ser necesario citarlo a entrevista (Según Anexo 1/Protocolo Acoso Escolar o Bullying y/o Agresión).</p> <p>d) En cada una de las conversaciones que se mantengan durante el proceso, se dejará registro escrito ya sea en la Bitácora y/o Cuaderno de Convivencia Escolar con indicación clara del nombre de la víctima, y de los supuestos agresores, fecha y firmas respectivas</p>	Adulto que reciba el 1er relato del hecho
<b>Paso 2:</b>	<p>a). Posteriormente se tendrá entrevista con el alumno (a) afectado para conocer la versión de primera mano, y ver si la situación cumple con las características que definen el Bullying .</p> <p>b).- De no cumplir la denuncia, con las características para ser entendida como Bullying, el profesor jefe tendrá entrevista con el alumno (a) y le prestará su</p>	<b>Responsable:</b>



	<p>colaboración, para la resolución del problema por el que se siente afectado. Si es necesario realizará la derivación que corresponda, dejando la evidencia escrita correspondiente</p> <p>c).- De constatarse el Bullying, la encargada de convivencia, inspector de ciclo y el Profesor (a) Jefe del curso, mantendrá una conversación con los posibles agresores y buscará finiquitar el tema utilizando la mediación entre las partes. Siempre con pleno conocimiento de los respectivos apoderados (as) de las acciones que se están llevando a cabo.</p> <p>d).-Comprobada la existencia del Bullying, los alumnos (as) identificados como agresores, deberán firmar una Carta de Compromiso, que estipule su voluntad de no realizar nuevamente un acto de estas características. Además, deberán realizar las acciones que se estimen pertinentes, para resarcir el daño causado al compañero/a víctima.</p> <p>e) De no cumplirse los acuerdos indicados, además de aplicar el reglamento de convivencia interna, el colegio se reserva el derecho y obligación de realizar las denuncias que estime convenientes, con las instituciones competentes en este tipo de hechos.</p>	<p>El Encargado (a) de Convivencia y equipo. Inspección general, docentes</p>
<b>Paso 3:</b>	<p>En todas las circunstancias antes descritas, se mantendrá el máximo respeto y privacidad de los hechos sucedidos</p>	<p><b>Responsable:</b> El Encargado (a) de Convivencia DIRECCIÓN</p>
Tiempo de duración:	<p>Una semana</p>	





<p>Aspectos para tomar en cuenta una vez terminado el procedimiento:</p>	<p>Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del equipo de convivencia u orientación familiar, un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse, quedando totalmente erradicada cualquier conducta agresiva.</p>
--	---



<b>Tema</b>	<b>PROTOCOLO MALTRATO A DOCENTES, ASISTENTES, PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN</b> 1.- Del maltrato de estudiantes Psicológicos y físicos a docentes, asistentes y profesionales de la educación
	Se deben definir procedimientos y sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta, cuando docentes, asistentes y profesionales de la educación sufre Maltrato de parte de un estudiante. Es importante no evaluar en forma aislada el hecho, indagando en el contexto y los motivos que llevaron al(a) alumno(a) a agredir al docentes, asistentes y profesionales de la educación. Se recomienda utilizar procedimientos de resolución pacífica de conflictos, que permitan aclarar y mejorar la situación, y no sólo sancionar.

**Procedimiento: (pasos a seguir)**

<b>Paso 1:</b>	a) Se debe dejar Registro, por parte de los/as docentes, asistentes y profesionales de la educación la Agresión: cómo sucedieron los hechos y alguna otra información que logre determinar y recrear la agresión de la manera más exacta posible en la Hoja de Vida del estudiante en el libro de Clases.  b) Posteriormente, el/la docente, asistentes y profesionales de la educación deberá informar al Encargado (a) de Convivencia Escolar sobre la situación de Agresión, la que será notificada al Apoderado (a) del alumno (a) para iniciar el período de indagación, que no deberá durar más de 7 días, y resolver el conflicto de la manera más consensuada posible.	<b>Responsable:</b> Docentes, asistentes y profesionales / Encargado (a) de Convivencia Escolar
----------------	--	--



<b>Paso 2:</b>	<p>a).-Encargado/a de convivencia escolar, se comunicará al Consejo de Profesores la situación de agresión para recabar más información de la conducta del alumno (a) en otras asignaturas, al interior del aula, en actividades extracurriculares etc.</p> <p>b).-En el período de recolección de antecedentes , el Encargado (a) de Convivencia Escolar deberá Registrar en su Bitácora y/o Cuaderno de Convivencia Escolar los Testimonios de ambos actores por separados.</p>	<b>Responsable:</b> Encargado/a de convivencia escolar/inspector general
<b>Paso 3:</b>	<p>c) Luego de recabar todas las pruebas y antecedentes relevantes necesarias durante el período de Investigación, el Encargado (a) de Convivencia Escolar y el/la Director (a) del establecimiento resolverá la Agresión, tratando de velar por el proceso educativo del estudiante, por la seguridad del/la docente, asistentes y profesionales de la educación, por la resolución pacífica del conflicto.</p>	<b>Responsables.</b> El Encargado (a) de Convivencia / Equipo Directivo
<b>Tiempo de duración:</b>	Una semana	
<b>Aspectos para tomar en cuenta una vez terminado el procedimiento:</b>	<p>a).-Si el/la estudiante es sancionado/a, deberá firmar una Carta de Compromiso junto al padre, madre y/ o apoderado/a, en la que se estipule los compromisos o cambios de actitud en el alumno (a). Además, se mantendrá en situación de Condicionalidad extrema hasta el próximo Consejo Conductual del año, en donde el Consejo Docente puede levantar o mantener dicha Condicionalidad, con base de antecedentes en su Hoja de Vida y Libro de clases.</p>	



<b>Tema</b>	<b>MALTRATO A DOCENTES, ASISTENTES, PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN</b> 2.- Del maltrato de apoderados/as Psicológicos y físicos a docentes, asistentes y profesionales de la educación
	La Ley General de Educación (2007) establece que los padres y apoderados son miembros de la comunidad educativa, y como tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno del Manual de Convivencia y los diversos Reglamentos Internos del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de sus hijos/as y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa (alumnos/as, madres, padres y apoderados/as, equipos directivos, docentes, asistentes, profesionales de la educación y sostenedores).

**Procedimiento: (pasos a seguir)**

<b>Paso 1:</b>	a). El establecimiento educacional actuará de acuerdo al marco de lo establecido en este Reglamento Interno del Manual de Convivencia y al protocolo de acción para estos casos, independientemente si el /a docente, asistentes y profesionales de la educación quiera iniciar acciones legales que se puedan tomar en contra del/la agresor, en caso que corresponda.	<b>Responsable:</b> Docentes, asistentes y profesionales / Encargado (a) de Convivencia Escolar
<b>Paso 2:</b>	b) . En caso de que la Agresión y Maltrato por parte del Apoderado (a) al Docente, asistentes y profesionales de la educación sea efectiva y verídica, el Encargado (a) de Convivencia Escolar en conjunto con el Director (a) del establecimiento, se pedirá el cambio de Apoderado (a) Titular, ya sea por el Apoderado/a suplente o por otro adulto idóneo y responsable. Esta decisión se debe dejar registrada en la Bitácora y/o Cuaderno de Convivencia Escolar por	<b>Responsable:</b> Encargado/a de convivencia escolar/Dirección



	escrito, indicando la razón de la medida, para que no se vea afectada la integridad del/la estudiante ni su proceso educativo.	
<b>Paso 3:</b>	c) Para promover una convivencia respetuosa, donde los conflictos se resuelvan en forma pacífica, donde no se afecte la integridad física y/o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa, es que no se puede sancionar al niño/a, ni menos poner en riesgo su continuidad educativa, por acciones o faltas cometidas por sus padres.	<b>Responsables.</b> El Encargado (a) de Convivencia / Equipo Directivo
<b>Tiempo de duración:</b>	Una semana	



Tema	3.- Del maltrato psicológicos y físicos del apoderado/a estudiantes	
<b>Procedimiento: (pasos a seguir)</b>		
<b>Paso 1:</b>	a) El/la estudiante que sea Maltratado/a por algún Apoderado (a) debe dar cuenta de la situación inmediatamente a un/a docente, asistente y profesional de la educación. b) Posteriormente éste, deberá informar a Encargado (a) de Convivencia Escolar para dejar Registrado en la Bitácora y/o Cuaderno de Convivencia Escolar la situación ocurrida, lo más exacta a cómo ocurrieron los hechos.	<b>Responsable:</b> Docentes, asistentes y profesionales / Encargado (a) de Convivencia Escolar
<b>Paso 2:</b>	c) Posteriormente, se iniciará el proceso de Indagación, el cual deberá tener una duración 5 días, esto con la finalidad de recabar toda la información, testimonios necesarios que ayuden a esclarecer lo ocurrido.	<b>Responsable:</b> Encargado/a de convivencia escolar/Dirección
<b>Paso 3:</b>	d) Una vez realizado los anteriores pasos se comunicará al Consejo de Profesores la situación de agresión para recabar más información de la conducta del Apoderado/a (a) en otras circunstancias o actividades.	<b>Responsables.</b> El Encargado (a) de Convivencia / docentes, inspección general y de ciclos.
<b>Tiempo de duración:</b>	5 días máximo.	



Tema	<b>AGRESIONES SEXUALES.</b> <b>1. De las agresiones sexuales (delitos como violación, abuso sexual, estupro, corrupción de NNJ)</b>
	<p>La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. Frente al abuso sexual infantil, nuestro énfasis está puesto en la prevención, basándonos en una ética del cuidado y una actitud colectiva de respeto hacia los niños, niñas y adolescentes y sus derechos. Esto nos hace responsables de educar a nuestros/as estudiantes en su autocuidado y de crear un ambiente formativo seguro, protector, respetuoso, dialogante y contenedor.</p> <p>Si bien la prevención es la estrategia principal, sabemos responsablemente que no nos garantiza la inexistencia del abuso sexual, por lo que, frente al conocimiento de situaciones de este tipo, asumimos el imperativo de actuar de manera inmediata y conforme a la ley, constituyéndonos en un agente movilizador de la protección y la reparación del estudiante que está siendo vulnerado, con el respeto y resguardo necesario.</p> <p>Por lo anterior hemos diseñado el presente Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos de Abuso Sexual Infantil que pudieran presentarse en nuestro colegio.</p> <p><b>Las principales responsabilidades del equipo directivo y Comunidad Educativa son: Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.</b></p> <p>En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.</p> <p><b>En relación a la obligación de denunciar hechos.</b></p> <p>Art.175 CPP: <b>Denuncia obligatoria.</b> Están obligados a denunciar:</p>



Los/as directores, inspectores y profesores, asistentes y profesionales de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las **24 horas siguiente al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.**

Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

**Ante la Ley, los delitos sexuales contra menores se clasifican en:**

**Violación:** Acto por el cual un adulto accede carnalmente a una persona mayor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima)

**Violación de menores de catorce años:** Acto por el que un adulto accede carnalmente a un menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin importar su consentimiento.

**Estupro:** Acto por el que un adulto accede carnalmente a un mayor de catorce años pero menor de dieciocho, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quién presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía/perturbación mental de menor entidad e incluso transitoria; o existe una relación de dependencia como en los casos que el agresor está encargado de su custodia, educación cuidado o tiene una relación laboral con la víctima; o bien se





aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de ésta.

**Abuso Sexual Propio:** Acción sexual que no implica acceso carnal, realizado mediante contacto corporal con la víctima o que haya afectado los genitales, ano o boca de ella, aun cuando no existiere contacto corporal.

**Abuso Sexual Impropio:** Comprende acciones diversas con menores de edad: Realizar acciones sexuales ante un menor. Hacer que un menor vea o escuche pornografía. Forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual.

**Producción de Pornografía Infantil:** Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte. Facilitación de la Prostitución Infantil Promover o facilitar la prostitución de menores de dieciocho años.

**Cliente de Prostitución Infantil:** Obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones. Almacenamiento de Material Pornográfico. Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de dieciocho años, cualquiera sea su soporte

#### **Dónde denunciar**

La denuncia puede realizarse indistintamente en **Carabineros de Chile, (133) en la Comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio, o en la Policía de Investigaciones de Chile (134)**. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente al Fiscalía a realizar la denuncia.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte son su testimonio.

**Procedimiento: (pasos a seguir)**



<p><b>Paso 1:</b></p>	<p><b>Procedimientos de Acción ante el Abuso Sexual:</b> <b>Ante la Sospecha de Abuso Sexual, o ante la denuncia espontanea de un alumno/a a cualquier funcionario del establecimiento, se debe:</b></p> <p>1- Conversar con el niño/a: Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.</p> <p>2- Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.</p> <p>3- Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.</p> <p>4- Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa. No cuestione el relato del niño.</p> <p>No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.</p> <p>5- En lo posible, pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar en todo momento contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.</p> <p>6- Informar al director/a del establecimiento en forma inmediata.</p>	<p><b>Responsable:</b> Docentes, asistentes y profesionales / Encargado (a) de Convivencia Escolar</p>
-----------------------	--	--



	<p>Registrar en forma textual el relato del niño /a o adolescente (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).</p> <p>7-No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.</p> <p>8- Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, se debe informar de inmediato a la autoridad competente.</p>	
<b>Paso 2:</b>	<p>El/la directora/a o quien la represente, deberá citar al apoderado/a y comunicarle la información que se maneja en el colegio y explicar las medidas que se deberán tomar. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a.</p>	<b>Responsable:</b> Encargado/a de convivencia escolar/inspector general
<b>Paso 3:</b>	<p>En el caso que sea el mismo apoderado/a, el sospechoso/a de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos</p>	<b>Responsables.</b> El Encargado (a) de Convivencia / Equipo Directivo
<b>Tiempo de duración:</b>	<p>Se debe realizar la denuncia dentro de las siguientes 24 horas, al Ministerio Público (Fiscalía Local), Tribunal de Garantía, Carabineros o Policía de Investigaciones de Chile.</p>	



<b>Aspectos para tomar en cuenta una vez terminado el procedimiento:</b>	Psicóloga o a quién la directora solicite, hará seguimiento del caso y de la situación del estudiante en el colegio (académica, social, etc.), para gestionar el apoyo necesario. Las acciones anteriormente descritas se realizarán ante cualquier denuncia de abuso sexual infantil, sin perjuicio de ello se aplicarán las siguientes acciones en cada caso.
<b>Tema</b>	



	<b>AGRESIONES SEXUALES</b>
	<p><b>AGRESIONES SEXUALES</b></p> <p><b>2.- Protocolo de acción para abusos o agresiones sexuales a niños, niñas y jóvenes por parte de adultos/as funcionarios/as del establecimiento educacional.</b></p>
	El Director (a) del establecimiento Educacional deberá informar al presunto (a) abusador (a) de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso merece.

**Procedimiento: (pasos a seguir)**

<b>Paso 1:</b>	El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.	<b>Responsable:</b> Docentes, asistentes y profesionales / Encargado (a) de Convivencia Escolar
<b>Paso 2:</b>	Se deberá comunicar a los (las) afectados (as) el tipo de acción que se implementará. Posteriormente se tomarán las medidas que de esta investigación se desprendan, ya sea a favor del (la) denunciante o del (la) denunciado (a).	<b>Responsable:</b> Encargado/a de convivencia escolar/inspector general
<b>Tiempo de duración:</b>	Se debe realizar la denuncia dentro de las siguientes 24 horas, al Ministerio Público (Fiscalía Local), Tribunal de Garantía, Carabineros o Policía de Investigaciones de Chile.	
<b>Aspectos para tomar en cuenta una vez terminado el procedimiento:</b>	<p>Psicóloga o a quién la directora solicite, hará seguimiento del caso y de la situación del estudiante en el colegio (académica, social, etc.), para gestionar el apoyo necesario.</p> <p>Las acciones anteriormente descritas se realizarán ante cualquier denuncia de abuso sexual infantil, sin perjuicio de ello se aplicarán las siguientes acciones en cada caso.</p>	



<b>Tema</b>	<b>3.-</b> Protocolo de acción para abusos o agresiones sexuales a niños, niñas y jóvenes por parte de otro/a estudiante del establecimiento educacional .
	La información deber ser recabada por escrito por el/ Docente, profesional o asistente de la educación, y entregada al Director (a), antes de veinticuatro (24) horas, desde el momento en que se toma conocimiento del hecho.-

**Procedimiento: (pasos a seguir)**

<b>Paso 1:</b>	<p>a) El Director/a, su equipo directivo y el Encargado (a) de Convivencia Escolar, proceden a entrevistar, por separado y simultáneamente, a los (las) estudiantes involucradas, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha. En caso de ser corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.</p> <p>b) Paralelamente, se debe tomar testimonio escrito y firmado de puño y letra de cada estudiante involucrado (a), pues estos documentos constituyen pruebas ante una posible denuncia en tribunales. Se debe resguardar la identidad de todos/as los/as estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.</p>	<b>Responsable:</b> Docentes, asistentes y profesionales / Encargado (a) de Convivencia Escolar
<b>Paso 2:</b>	<p>a) Se cita a todos/as los/as apoderados (as) involucrados para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida</p> <p>b) Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se propone excepcionalmente enviar a todos (as) los (as) estudiantes involucrados a su domicilio en compañía de su adulto/a responsable.</p> <p>c) Posteriormente se cita al (la) estudiante</p>	<b>Responsable:</b> Encargado/a de convivencia escolar/inspector general



	<p>y apoderado (a) a una entrevista en un horario que no afecte la integridad del/ la estudiante, con el/la Director (a) del establecimiento, quien deberá informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo a lo estipulado en el Manual de Convivencia. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Se sugiere que el o la Directora esté acompañada en este procedimiento por el Encargado (a) de Convivencia Escolar y por la o el profesor jefe.</p> <p>d) una vez indagada los acontecimientos, se proseguirá a planificar y organizar intervención con el grupo curso, de manera de sensibilizar temáticas relacionadas con el autocuidado, factores protectores y de riesgos.</p>	
<b>Tiempo de duración:</b>	Se debe realizar la denuncia dentro de las siguientes 24 horas, al Ministerio Público (Fiscalía Local), Tribunal de Garantía, Carabineros o Policía de Investigaciones de Chile.	
<b>Aspectos para tomar en cuenta una vez terminado el procedimiento:</b>	<p>Psicóloga o a quién la directora solicite, hará seguimiento del caso y de la situación del estudiante en el colegio (académica, social, etc.), para gestionar el apoyo necesario.</p> <p>Las acciones anteriormente descritas se realizarán ante cualquier denuncia de abuso sexual infantil, sin perjuicio de ello se aplicarán las siguientes acciones en cada caso.</p>	



Tema	<b>CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y ESTUPEFACIENTES</b> 1.- Del consumo de drogas ,alcohol y estupefacientes
	<p>Los resultados de los estudios que el Gobierno de Chile realiza periódicamente en la población escolar, indican que los estudiantes perciben presencia de drogas en su medio ambiente y una cierta facilidad para obtenerlas. Los mismos estudios, señalan consistentemente que el consumo de drogas afecta el desarrollo de los niños y adolescentes en el ámbito personal, familiar y social, limitando sus trayectorias educativas y las posibilidades de tener una vida más plena.</p> <p><b>Medidas preventivas a considerar.-</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manifestar una actitud de clara oposición frente al consumo de drogas por parte de los/as apoderados/as, docentes, asistentes y profesionales de la educación y compañeros/as de curso es altamente preventivo para los estudiantes.</li> <li>2. Presentar normas claras e informadas respecto a drogas, lo que ayuda a presentar una menor tasa de consumo entre los /as estudiantes.</li> <li>3. Promover frecuentemente la identidad del establecimiento proporcionando un ambiente grato y efectivo en su convivencia interna.</li> <li>4. Practicar una relación cercana y protectora que demuestre preocupación por parte de todos los/as integrantes de la comunidad educativa hacia los/as estudiantes</li> <li>5. Los padres, madres y apoderados/as tienen un rol preventivo insustituible que cumplir, involucrándose y prestando atención por lo que hacen sus hijos e hijas.</li> <li>6. Implementar programas de prevención de drogas en el establecimiento, existiendo una relación de impacto positiva en los /as estudiantes que participan en ellos.</li> </ol>

**Procedimiento frente a situaciones de consumo de drogas, alcohol y estupefacientes**

<b>Paso 1:</b>	Evaluar la información: Los/as docentes o profesionales de la educación que tienen contacto permanente con el/a estudiante afectado, se reunirán para completar una pauta para la detección del consumo de drogas. Comenzar el diagnóstico inicial de la situación,	<b>Responsable:</b> Docentes, asistentes y profesionales / Encargado (a) de Convivencia Escolar
----------------	---	--





	realizando una entrevista de acogida. Esta entrevista nos permitirá mantener un primer contacto con el/a estudiante en relación a su consumo considerando que la actitud que adopte la persona que la realiza, es fundamental para ayudarlo abrirse y comunicar lo que le pasa	
<b>Paso 2:</b>	<p><b>Estrategia:</b></p> <p>-Una vez confirmada e informada al Director (a) del establecimiento la situación de consumo, el equipo psicosocial del establecimiento y la Gestora de Senda Previene, aplicarán estrategias de acción y las presenta al Encargado (a) de Convivencia Escolar.</p> <p>-Se determinarán las personas responsables (definición y funciones). Definir los objetivos que se pretenden lograr (metas realistas). Determinar las formas que se ocuparán para Intervenir (programas y procedimientos). Determinar dónde se refiere el caso (redes sociales de apoyo).</p> <p>-Se contactará inmediatamente a los padres y/o apoderados del/la estudiante. Planificar como se procederá con los/as adultos a cargo del estudiante (abordaje con la familia expresando empatía, con actitud de escucha y comprensión, sin juzgar ni sermonear). Informar permanentemente sobre las medidas que tomará el colegio para enfrentar el problema. Registrar las entrevistas y pedir a los/as apoderados/as que la firmen.</p>	<p><b>Responsable:</b> Encargado/a de convivencia escolar/inspector general o profesional de apoyo interno o externo</p>
<b>Paso 3:</b>	<p>-Se realizarán reuniones quincenales con el /a estudiante llevando una bitácora de registro de cumplimiento de los compromisos.</p> <p>- Solicitar las “instituciones de apoyo” (si es que el caso) que informen sistemáticamente por escrito o por correo electrónico al establecimiento respecto a la participación del estudiante en las actividades programadas.</p>	<p><b>Responsables.</b> Encargado/a de convivencia escolar/inspector general o profesional de apoyo interno o externo</p>



<b>Tiempo de duración:</b>	Una semana
<b>Aspectos para tomar en cuenta una vez terminado el procedimiento:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar en avance del plan de intervención.</li><li>-Establecer un sistema de seguimiento y evaluación, para determinar las acciones necesarias para continuar mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.</li></ul>



TEMA	1. ACCIDENTES ESCOLARES
	<p>Según la Ley General de Educación (Ley N° 20.370) todos los establecimientos educacionales deben contar con un protocolo de actuación en su reglamento interno que establezca las acciones a desarrollar frente a la ocurrencia de un accidente escolar.</p> <p>Debemos recordar que el colegio es el responsable de abordar de manera responsable, planificada y coordinada la atención de un accidente escolar. Para este caso, el Encargado de establecer, clasificar y poner en acción el protocolo para accidentes escolares será el Encargado de Salud y Primeros Auxilios.</p>

El Colegio Bicentenario Helvecia divide los Accidentes Escolares en tres tipos, y de acuerdo a su clasificación se determina el Protocolo de Acción de cada uno:

<b>Accidentes de tipo Leves:</b>	<p>Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves como una caída común, una raspadura en las extremidades etc.</p> <p><b>PROCEDIMIENTOS</b></p> <p>a) Los/as estudiantes serán llevados donde el /a docente o educador (a) que se encuentra en el momento a cargo, quien deberá trasladarlo a la sala de aislamiento del establecimiento, donde hará reposo la cantidad de tiempo que el Encargado de estime necesario. Si se encuentra en el recreo será llevado al lugar de reposo por algún Inspector (a) de patio/o Ciclo.</p> <p>b) El Inspector (a) General o Inspectores (as) de Ciclo del estudiante accidentado serán los únicos encargados y responsables de llamar a los padres y/o Apoderados para comunicar los detalles del accidente y de acompañar al estudiante durante el reposo.</p>	<b>Responsable:</b> Encargado/a de Salud
<b>Accidentes de tipo Menos Graves</b>	<p>Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo</p> <p><b>PROCEDIMIENTOS.</b></p> <p>a) Los/as estudiantes serán llevados donde el docente o educador (a) que se encuentra en el momento a cargo, quien deberá trasladar al estudiante accidentado a la sala de aislamiento</p>	<b>Responsable:</b> Encargado/a de Salud



	<p>o Hall principal del establecimiento, que será el lugar de espera a los padres y/o apoderados. Si se encuentra en el recreo será llevado al lugar de espera por algún Inspector (a) de patio/o Ciclo.</p> <p>c) El/la funcionario/a del establecimiento que traslade al estudiante al lugar de espera deberá avisar en forma inmediata al Inspector (a) General o ciclo, para que éste en conjunto con el Encargado de Salud se comuniquen con el Padre, Madre y/o Apoderado/a para que vengán a buscar al estudiante accidentado y sean ellos los que trasladen al alumno (a) al hogar o a un Centro de Asistencia Médica. Asimismo, el Encargado de Salud o el Inspector (a) General deberá dar aviso a la Dirección, para realizar seguimiento del estudiante accidentado.</p> <p>c) El Inspector (a) de Ciclo serán los únicos funcionarios que deberán acompañar al estudiante accidentado hasta que deje el establecimiento.</p> <p>d) En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio se completará el formulario correspondiente por encargada de Salud</p>	
<b>Accidentes de tipo Graves</b>	<p>Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.</p> <p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTOS.</b></p> <p>a) Los/as estudiantes serán llevados donde el docente o educador (a) que se encuentra en el momento a cargo, quien deberá trasladar al estudiante accidentado al Hall del establecimiento o sala de aislamiento que será el lugar de espera del vehículo de emergencia del Centro asistencial más cercano. Si se</p>	<b>Responsables.</b> Encargado/a de Salud



	<p>encuentra en el recreo será llevado al lugar de espera por algún Inspector (a) /o Ciclo.</p> <p>b) El /la funcionario/a del establecimiento que traslade al estudiante al lugar de espera deberá avisar en forma inmediata al Inspector (a) General para que éste en conjunto con el Encargado de, llamen al vehículo de emergencia del Centro asistencial más cercano y luego comuniquen al Padre, Madre y/o Apoderado/a los detalles del accidente. Asimismo, el Encargado de Salud o el Inspector (a) General deberá dar aviso a la Dirección, para realizar seguimiento del estudiante accidentado.</p> <p>c) En caso de golpe en la cabeza, quebraduras o insuficiencias cardíacas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios por parte del Encargado de Salud u otro integrante de la comunidad educativa que tenga la capacitación de RCP</p> <p>d) En caso de demora del vehículo de emergencia, se le avisará a los Padres y/o Apoderados que vengán a buscar al estudiante accidentado y sean ellos los únicos que trasladen al alumno/a</p> <p>(e) al Centro de Asistencia Médica más cercano. En ningún caso podrá un vehículo particular o de algún funcionario/A del establecimiento realizar el traslado al lugar de asistencia médica, por lo que se exime de cualquier responsabilidad al establecimiento por la no prestación de ayuda oportuna, ya que no responde a los protocolos que una institución educativa debiera seguir.</p> <p>e) El Inspector (a) de Ciclo serán los únicos funcionarios que podrán acompañar al estudiante accidentado al Centro Asistencial más cercano hasta la llegada de los padres y/o apoderados o hasta que el estudiante deje el establecimiento para ser trasladado por sus</p>	
--	---	--



Colegio Bicentenario Helvecia  
[direccionhelvecia@gmail.com](mailto:direccionhelvecia@gmail.com)  
[colegiohelvecia@gmail.com](mailto:colegiohelvecia@gmail.com)  
Valdivia – Región de Los Ríos

	padres. f) En caso de requerir el seguro escolar	
<b>Tema</b>	otorgado por el Ministerio se completará el formulario correspondiente antes de la llegada	
	del vehículo de emergencia o del traslado del estudiante accidentado de forma particular.	
<b>Tiempo de duración:</b>	<b>INMEDIANTAMENTE</b>	



## **PROTOCOLO NORMATIVA SOBRE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES**

El siguiente protocolo tiene por objetivo brindar orientaciones a los/AS directivos, padres, madres y apoderados/as, docentes y asistentes, profesionales de la educación a actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de éstos/as estudiantes en nuestro colegio.

El embarazo, la maternidad y paternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. (Ley Nº 18.962 LOCE, art.2º inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto Nº 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo, maternidad y paternidad.

### **DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD O PROGENITOR**

1.-Cada vez que la alumna/o se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo/A menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones, con la exigencia de 60%.

2.-El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación flexible, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. El sistema de evaluación flexible con el que se evalúa al alumno/a considera aplicar trabajos de Investigación, cuestionarios, guías de trabajo, presentaciones, etc

3.- No será exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar de las alumnas y en estado de embarazo o maternidad y alumnos en estado de paternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, post-parto, control del niño sano y enfermedades del hijo/a menor de un año se consideran válidas cuando se presentan certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia, tanto de la madre como al padre adolescente.

4.- Las alumnas tendrán autorización para asistir a control con matrona, médico tratante, dentista, psicólogo u otro profesional previa presentación de carné de salud o certificado de atención emitido por el especialista. La salida y regreso quedará registrada en libro de salida de Inspectoría General.

5.-La alumna tiene derecho de adaptar el uniforme escolar del



	<p>establecimiento a su condición de embarazo.</p> <p>6.- Las alumnas embarazadas tendrán derecho a asistir al baño cuantas veces lo requieran, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).</p> <p>7.- En relación al derecho de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna o según requerimientos de la alumna siempre y cuando sea factible su realización. La salida y regreso quedará registrada en libro de salida de Inspectoría General.</p> <p>8.- Los padres adolescentes tendrán autorización para acompañar a sus parejas a control con matrona, médico tratante, dentista, psicólogo u otro profesional previa presentación de carné de salud o certificado de atención emitido por el especialista. La salida y regreso quedará registrada en libro de salida de Inspectoría General.</p> <p>9.-El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.</p> <p style="text-align: center;"><b>DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD Y PROGENITOR</b></p> <p>1.-En su calidad de alumna embarazada adolescente y del padre adolescente, deben tener claro que serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas, conductuales y normativas.</p> <p>2.- El/el alumno/a debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor o embarazo entregando los antecedentes correspondientes al Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.</p> <p>3.-Para justificar inasistencia y permisos deberán presentar el carné de salud o certificado médico.</p> <p>4.- La alumna embarazada deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos asignados.</p>
--	--

**Procedimiento: (pasos a seguir)**

<p><b><u>Fase 1- Notificación al colegio</u></b></p>	<p>La alumna embarazada, en lo posible en compañía de sus padres y/o apoderado deberá informar al profesor u inspector general sobre su embarazo. En caso de que sea informado otro docente u asistente de la educación, éste tiene la obligación de informarlo a la brevedad a un integrante del equipo directivo.</p>	<p><b>Responsable:</b>          Docentes,          asistentes y          profesionales /          Encargado (a) de          Convivencia Escolar</p>
--	---	---





	<p>Ante un eventual caso de que la alumna no informe a sus padres y /o apoderado y comunique su condición de maternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento, ésta situación debe ser acogida, orientada y acompañada respetando sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna.</p> <p>Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas.</p>	
<b>Fase 2- Citación y Conversación con apoderado</b>	<p>Una vez informada la situación, la psicóloga deberá realizar una entrevista con la alumna o el padre adolescente y sus padres y/o apoderado. En la entrevista con el apoderado/a la psicóloga registra aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. La profesional informará sobre los deberes y derechos del/la estudiante, según Reglamento de Convivencia Escolar interno y de acuerdo a documentos emanado por el Ministerio de Educación. Además, se solicitará por escrito que el apoderado informe de su situación adjuntando el certificado médico que mencione su estado de gravidez, tiempo de embarazo, fecha de parto y su estado de salud, siendo entregado al Jefe de Unidad Técnica Pedagógica.</p> <p>Los padres y/o apoderado(a) firmarán un compromiso de apoyo- acompañamiento que vele por la integridad física y psicológica de la alumna o el padre adolescente, mientras se encuentre en ésta condición, siendo la psicóloga responsable de monitorear la situación.</p>	<b>Responsable:</b> Encargado/a de convivencia escolar/inspector general
<b>Fase 3- Determinación de plan académico</b>	La alumna en situación de embarazo o padre adolescente será entrevistada por el jefe de la	<b>Responsables.</b> El Encargado (a) de



	<p>Unidad Técnica Pedagógica con el fin de analizar su situación académica, en conjunto, se optará por el procedimiento a seguir que puede ser modificar la cantidad o tipo de evaluaciones y/o considerar el cierre del semestre o el año en forma anticipada.</p> <p>2.- La alumna o padre adolescente, cuando esté cerca del momento del parto debe informar al Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica de esto, para confirmar su situación escolar y conocer el modo que será evaluada posteriormente. Es por esto, que la decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar su vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la alumna y la del hijo o hija por nacer.</p>	Convivencia / Equipo Directivo
<b>Fase 4.</b> Elaboración bitácora y monitoreo	elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad o el padre adolescente, por parte de la psicóloga del establecimiento, contemplando entrevistas de seguimiento a la alumna y alumno y entrevistas de orientación al apoderado/a	
<b>Fase 5.</b> Informe Final y Cierre de Protocolo	Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en condición de embarazo y maternidad o padres adolescentes realizado por parte de la psicóloga del establecimiento. Se entrega a las autoridades directivas y se archiva en la carpeta de antecedentes de la alumna y alumno	
<b>Tiempo de duración:</b>	Depende del tiempo de la información	
<b>Aspectos para tomar en cuenta</b>	<p><b>Apoderados/as de estudiantes en condiciones de embarazo, maternidad y paternidad.</b></p> <p><b>Los padres o madres que es apoderado/a de un/a adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe asumir las siguientes responsabilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Informar en el establecimiento que su hijo/a se encuentra en esta condición, verbalizada y por escrito adjuntando certificación de un profesional.</li><li>– Deberá firmar un compromiso que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden la atención de salud, cuidado del embarazo del hijo/a nacido que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la</li></ul>	



	<p>jornada de clases.</p> <p>– Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona</p>
--	---

## **PROTOCOLO ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE VULNEARACIÓN DE DERECHOS EN NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES**

La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado Garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año que es ratificada por el Estado Chileno. En este marco Trabajar en ello implica reconocer al niño, niña y adolescente como sujeto de derechos.

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, todo aquello que se opone al buen trato y bienestar de los niños(as), toda acción u omisión que produzca menoscabo en su salud física y psíquica.

### **Se entenderá como tal cuando:**

- a) No se atienden las necesidades básicas como alimentación, vestuario, salud.
- b) No se proporciona atención médica básica.
- c) No se brinda protección y/o se expone al niño o niña o joven ante situaciones de peligro.
- d) No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- e) Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres, madres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un agente educativo del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra la integridad biopsicosocial niño, niña y adolescentes.

### **Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:**

- a) Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- b) Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.



## CONCEPTOS GENERALES

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

• **Maltrato Infantil:** La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

• **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los/as niñas, niños y jóvenes presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados/as para informar de la situación en el colegio.

• **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

• **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños, niñas y jóvenes necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del niño, niña y jóvenes, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

• **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento

**Procedimiento:** El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad Educativa Docentes, apoderados, directivos, centro de estudiantes, y estudiantes en general. Ya



<p>que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier integrante de la comunidad.</p>	
<p>Es así como cualquier Integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al director/a, es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación.</p>	<p><b>Responsable:</b> Docentes, asistentes y profesionales / Encargado (a) de Convivencia Escolar</p>
<p>Posterior a esto, (directora, encargada de convivencia escolar) deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el /la estudiante y citaciones a los respectivos apoderados/as. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, siendo las entrevistas con apoderados documentadas en el libro de entrevistas con la respectiva firma del apoderado.</p>	<p><b>Responsable:</b> Encargado/a de convivencia , psicóloga escolar/inspector general</p>
<p>En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios del SERVICIO MEJOR NIÑEZ, centros de salud mental u otra.</p> <p>La psicóloga o encargada de convivencia es la responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.</p>	<p><b>Responsables.</b> El Encargado (a) de Convivencia / psicóloga, dirección</p>